

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Aniversario de la
sanción de la
LEY Nº 13.010
que consagra el
**DERECHO A
VOTAR DE
LAS MUJERES**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	52
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>pág.</i>	57
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	65
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>pág.</i>	84
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	84
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	87
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	95
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3661-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05831250-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Mariana ARGAÑARAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Mariana ARGAÑARAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mabel SANTUCCI, concretada mediante Resolución N° 1144/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta Mariana ARGANARAZ (DNI N° 43.022.030 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3662-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29561788-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 21553-1168/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Agustín Alejo FERBOL en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Alejo FERBOL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alejandro JUNCO, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de abril de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín Alejo FERBOL (DNI 32.007.926 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F70.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3663-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02759034-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-1660/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rodrigo Sebastián LUNA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Sebastián LUNA como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Felipe Rodolfo AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 175/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rodrigo Sebastián LUNA (D.N.I. 28.799.890 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3664-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22179360-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-2412/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Noelia Soledad COIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Soledad COIRO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de junio de 2018.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Paola ZANZ, concretada mediante Resolución N° 1619/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Noelia Soledad COIRO (D.N.I. 32.849.397 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3665-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11488549-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Nicolás BARBIERI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1° de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Marcos Nicolás BARBIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcos Nicolás BARBIERI (DNI 28.985.282 - Clase 1981), como Licenciado en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1149/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos Nicolás BARBIERI (DNI 28.985.282 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3666-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-29566871-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Gisele AMARELLE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Romina Gisele AMARELLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Gisele AMARELLE (D.N.I. 29.563.040 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1429/15 - Anexo 2 - Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Gisele AMARELLE (D.N.I. 29.563.040 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3667-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108769-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro CAZALLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lautaro CAZALLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Patricio JUAREZ, concretada mediante Resolución N° 404/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lautaro CAZALLA (D.N.I. 31.452.212 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3668-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9511755-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 2628/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Leonardo Gastón DE OLIVEIRA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Leonardo Gastón DE OLIVEIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Gastón DE OLIVEIRA (D.N.I. 27.740.760 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Gastón DE OLIVEIRA (D.N.I. 27.740.760 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3669-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28413936-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Ana Paula AREVALO en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado de Región Sanitaria IX- SIES IX, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Ana Paula AREVALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado de Región Sanitaria IX - SIES IX, a partir del 10 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Esther LUQUES, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Ana Paula AREVALO (D.N.I 33.386.713 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado de Región Sanitaria IX - SIES IX dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3670-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12792862-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Maria Jose REGUERA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria Jose REGUERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Noemí ORELLANA, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Jose REGUERA (D.N.I. 30.281.253- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3675-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02084962-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-66/15 y agregados, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de María Gracia BALBI VACCAREZZA, Analía SCHUMACHER y Silvina Viviana VIGORELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes María Gracia BALBI VACCAREZZA, Analía SCHUMACHER y Silvina Viviana VIGORELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

María Gracia BALBI VACCAREZZA (DNI N° 28.259.484 - Clase 1980)

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 2257/13 - Anexo 2 - Planilla 1.

Analía SCHUMACHER (DNI N° 23.084.796 - Clase 1973)

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1271/14.

Silvina Viviana VIGORELLI (DNI N° 26.928.697 - Clase 1979)

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 2257/13 - Anexo 2 - Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Gracia BALBI VACCAREZZA (DNI N° 28.259.484 - Clase 1980)

Analía SCHUMACHER (DNI N° 23.084.796 - Clase 1973)

Silvina Viviana VIGORELLI (DNI N° 26.928.697 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2014, las profesionales mencionadas en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3671-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07596108-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Solange ROLON en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Aldana Solange ROLON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Eduardo GOMEZ, concretada mediante la Resolución N° 2474/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Aldana Solange ROLON (D.N.I. 39.514.809 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3672-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-28516784-GDEBA-HSEDDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Delia Melisa GOMEZ POTOSI en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Delia Melisa GOMEZ POTOSI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia TIEFTRUNK, concretada mediante Resolución N° 2792/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Delia Melisa GOMEZ POTOS (DNI 31.071.815- Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3673-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15990615-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP por el cual tramita la designación de David Fernando MIRANDA en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Fernando MIRANDA como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Inés MUTEK, concretada mediante Resolución N° 865/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

David Fernando MIRANDA (D.N.I. 20.911.438- Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Dr. Raúl F. Lacarde de la Municipalidad de San Miguel, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3674-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10795605-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Ginette GOMEZ LOPEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Region Sanitaria XI, para prestar servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ginette GOMEZ LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Region Sanitaria XI, para prestar servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Raul PEÑA, concretada mediante Resolución N° 376/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ginette GOMEZ LOPEZ (D.N.I. 37.784.859 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Region Sanitaria XI, para prestar servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3676-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12404419-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de Sandra Mariela BERMANI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Mariela BERMANI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 1° de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Dora VITORIA, concretada mediante Resolución N° 865/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sandra Mariela BERMANI (D.N.I. 22.750.299 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3677-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14760752-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Daniela OSSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Silvina Daniela OSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Daniela OSSO (D.N.I. 23.361.551 - Clase 1973), como Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1252/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Daniela OSSO (D.N.I. 23.361.551 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Teresa Luisa German" de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3678-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29501488-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eva Soledad PEREYRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva Soledad PEREYRA, como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisele Mabel QUIROGA, concretada mediante Resolución N° 795/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eva Soledad PEREYRA (D.N.I. 31.655.814 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3679-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12594136-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramitan las designaciones de Anabela Lis UHLIR y de Juan Pablo FELDMAN, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha que en cada caso corresponda, las designaciones de carácter interinos de los agentes Anabela Lis UHLIR y de Juan Pablo FELDMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo

con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Anabela Lis UHLIR (D.N.I. 25.215.105 - Clase 1976) - Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1236/15, a partir del 28 de diciembre de 2016.

- Juan Pablo FELDMAN (D.N.I. 22.851.679 - Clase 1972) - Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2758/14, a partir del 24 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca

- Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Anabela Lis UHLIR (D.N.I. 25.215.105 - Clase 1976), a partir del 28 de diciembre de 2016.

Juan Pablo FELDMAN (D.N.I. 22.851.679 - Clase 1972), a partir del 24 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3680-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10633423-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Rosa Beatriz GEREZ y María Isabel PRIETO SULLON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosa Beatriz GEREZ y María Isabel PRIETO SULLON, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de María Isabel PRIETO SULLON y Alicia Ester MORA, efectuadas con anterioridad.

Que para propiciar la designación de Rosa Beatriz GEREZ se utiliza la vacante producida por la limitación de la designación de María Isabel PRIETO SULLON, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

María Isabel PRIETO SULLON (D.N.I. 18.840.960 - Clase 1971) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2284/13

Alicia Ester MORA (D.N.I. 16.378.612 - Clase 1963) - Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2757/14

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Isabel PRIETO SULLON (D.N.I. 18.840.960 - Clase 1971).

Rosa Beatriz GEREZ (D.N.I. 27.852.530 - Clase 1976).

ARTÍCULO 3°. Establecer que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión Rosa Beatriz GEREZ (D.N.I. 27.852.530 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley 10.430 - Categoría 6 - Clase 4 - Grado XIII- Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Enfermera), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3681-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08071143-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura DI CIANNI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura DI CIANNI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Omar OLIVERA, concretada mediante Resolución 11112 N° 489/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura DI CIANNI (DNI N° 32.008.001 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3683-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11328800-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP y el expediente N° 21553-421/17, por los cuales tramita la designación de Nicolás MARTINEZ LEVALLE en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de

Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás MARTINEZ LEVALLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel BETTIOL, concretada mediante Resolución N° 2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 19 de marzo de 2020.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Nicolás MARTINEZ LEVALLE (DNI N° 42.042.813 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Nicolás MARTINEZ LEVALLE (DNI N° 42.042.813 - Clase 1999), a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una

discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G 80- Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 -Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3684-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10970155-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 21553-494/2017, por los cuales tramita la designación de Juan Manuel CASTILLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología- Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel Castillo como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología- Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Haydee Sosa, concretada mediante Resolución N° 628/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de noviembre de 2020.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Juan Manuel Castillo (DNI N° 38.706.234 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología- Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Juan Manuel Castillo (DNI N° 38.706.234 - Clase 1995), a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.4 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3685-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12101955-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Aldana GRANATA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Aldana GRANATA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Josefina SANVIDO, concretada mediante Resolución N° 1144/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melisa Aldana GRANATA (DNI N° 34.847.855- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3686-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12206867-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo RONDÁN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo RONDÁN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Lorenzo RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Pablo RONDÁN (DNI N° 24.393.421 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92., a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 113-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28762793-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 19/2021 para la adjudicación de la obra: "Limpieza y Adecuación de Alcantarillas del Arroyo Bustillo", en jurisdicción del partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante las RESO-2021-17-GDEBA-SSRHMIYSPGP, RESO-2021-33-GDEBA-SSRHMIYSPGP y RESO-2021-39-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 26 de febrero de 2021, 11 de marzo de 2021 y 17 de marzo de 2021 respectivamente, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta mil trescientos catorce con cuatro centavos (\$54.870.314,04), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A., Oferta N° 2: VIALME S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. - DPH 19 - UTE, Oferta N° 3: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 4: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN y Oferta N° 5: BRIALES S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$56.516.423,45) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo manifiesta que corresponde rechazar la Oferta N° 2: VIALME S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. - DPH 19 - UTE, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 15 de junio de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.,

GIACOIA DANIEL AGUSTÍN Y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;
Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 19/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza y Adecuación de Alcantarillas del Arroyo Bustillo", en jurisdicción del partido de Merlo y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$56.516.423,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$565.164,24) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con setenta centavos (\$1.695.492,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y siete mil ochenta con treinta y nueve centavos (\$58.777.080,39), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones (\$11.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta mil (\$11.440.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 937 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la que corresponda a la Ley N° 14.025 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el diferido 2022, la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos treinta y siete mil ochenta con treinta y nueve centavos (\$47.337.080,39) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por las empresas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN Y BRIALES S.A. y rechazar las ofertas presentadas por las empresas VIALME S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. - DPH 19 - UTE, por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1025-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-

18574832-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 99-0339-CDI21 para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto Reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N°2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) instrumentar los medios para la adquisición con carácter de urgente de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires.";

Que asimismo se destaca que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, distribuye a las regiones sanitarias los insumos necesarios para las acciones de tamizaje, en la población con genitales femeninos de 25 a 65 años, con pruebas de Papanicolaou en el primer nivel de atención;

Que también indica que todas las líneas de prevención se han visto afectadas por la pandemia por COVID 19 desde el año 2020, siendo de primordial importancia recuperar y mejorar los niveles de cobertura de la población tamizada;

Que, atento a que el justiprecio tomado como referencia para el presente procedimiento es de pesos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$68.831.750,00), sugiere encuadrar legalmente esta contratación en la Ley de Emergencia N° 15.165 y el Decreto N° 304/2020.

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compras a través de las cuales se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que a orden N° 6 ha prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 22 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-972-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 28 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 31 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21;

Que a orden N° 32 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$68.831.750,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 34 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-22764106-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la

presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$68.831.750,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-972-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-22764106-GDEBA-
DCYCMSALGP

d999bffc9d436020a5cd22e8dd9f342a8e3157a89b5ba5c3045da18af18a397f [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1416-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2020-28864476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Adrián RODRIGUEZ ANTINAO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Adrián RODRIGUEZ ANTINAO (DNI 23.998.606 - Clase 1974), a partir del 28 de junio de 2021, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1216-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-18908002-GDEBA-DSTAMJYDHGP, la Ley N° 13.964 por la cual la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.370 que estableció las reglas de habilitación para el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia, el Decreto N° 1096/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.370, se establecieron las reglas de habilitación y determinación de funciones del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos, de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general;

Que la provincia de Buenos Aires adhirió a la citada norma por Ley N° 13.964 procediendo a aprobar su reglamentación mediante Decreto N° 1.096/09, en el que se estableció como Autoridad de Aplicación, en el marco de las competencias allí asignadas, a los Ministerios de Seguridad y de Trabajo y a la entonces Secretaría de Derechos Humanos, actualmente Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el artículo 3º del Anexo Único al mencionado Decreto, dispuso que la entonces Secretaría de Derechos Humanos tiene a su cargo lo atinente al juzgamiento administrativo de los incumplimientos a lo establecido en las Leyes N° 26.370 y N° 13.964;

Que, por su parte, por el artículo 4º del Decreto N° 1.096/09, se creó una Comisión Sectorial, que funciona en jurisdicción de la entonces Secretaría de Derechos Humanos y está integrada por un (1) miembro titular y un (1) suplente con rango equivalente a Director Provincial en representación del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Trabajo, de la entonces Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección General de Cultura y Educación, respectivamente, elegidos por los titulares de cada jurisdicción, como también un (1) representante titular y un (1) suplente de las Asociaciones Sindicales (Ley Nacional N° 23.551), de los empleadores y de las asociaciones civiles legalmente constituidas en la materia e inscriptas en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad -R.E.P.O.C.- (Decreto N° 711/06 y su modificatorio Decreto N° 626/08);

Que a partir del dictado de la Ley N° 15.164, las competencias asignadas a la entonces Secretaría de Derechos Humanos, quedaron comprendidas dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya estructura orgánico-funcional fuera aprobada por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que la citada normativa determina las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos estableciendo, entre otras, para la Dirección de Política contra la Violencia Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la de ejecutar los procedimientos que surjan de las Leyes N° 26.370 y N° 13.964 y del Decreto N° 1.096/09 y sus normas reglamentarias;

Que resulta necesario determinar los representantes de ésta Cartera Ministerial para integrar la Comisión Sectorial, con los alcances y funciones que se determinan en la citada reglamentación;

Que en virtud de ser el organismo con competencia sustancial en la materia, se propone la designación de el/la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, actualmente a cargo de Matías Facundo MORENO, D.N.I. N° 28.778.460, en carácter de miembro titular, y al titular de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Pablo GIURLEO, D.N.I. N° 23.904.316, en carácter de miembro suplente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 7-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 4 del Decreto N° 1.096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Matías Facundo MORENO, D.N.I. N° 28.778.460 y al titular de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Pablo Martín GIURLEO, D.N.I. N° 23.904.316, como miembros titular y suplente, respectivamente, de la Comisión Sectorial creada por el artículo 4º del Decreto N° 1.096/09, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 394-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22824873-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-22836997-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-22836997-GDEBA-
DSTAMGGP

369b2fede96108216126b0dfab0a349298fd9eec316c7d3e0a387a6c1fbfacb9 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 160-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09499524-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, y las Resoluciones N° 150/20 y N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 10/12/2020;

Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el PD-2021-21839324-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;

Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;

Que a orden 83 y 151 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo la evaluación realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de los subsidios a los proyectos seleccionados;

Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el PD-2021-21839324-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;

Que en el orden 131, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se ha expedido en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el PD-2021-21839324-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco del "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones veintisiete mil quinientos (\$2.027.500.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$384.000.-) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.643.500.-). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

PD-2021-21839324-GDEBA-
DPFAAYRNMDAGP

90e5c9a1cda032e0dc6bf1c5c211b53a2725366cba04577cbfdea6cf76dea66b [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 169-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06116810-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 13.531 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;

Que el Decreto N° 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 13531 y la reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Resolución N° 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que por las presentes tramita la categorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado "Ymcapolis", ubicado en la calle Avenida Ymcapolis 298 de la localidad de Villa La Arcadia partido de Coronel Suárez, legajo N° 55, cuyo titular de la explotación comercial es ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT- 30-52537019-0);

Que en orden 2 obra copia del estatuto social de la firma titular del establecimiento (IF-2021-06117278-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 3, poder a favor de Eduardo Rodríguez, (IF-2021-06710354-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 copia del DNI del apoderado (IF-2021-10126486-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 9, constancia de inscripción ante AFIP (IF-2021-09027841-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 5 constancia de habilitación municipal (IF-2021-06117397-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 27, título de propiedad (IF-2021-16682259-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en orden 6 obra planilla de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2021-06712663-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 7 fotografías tomadas en el lugar por los inspectores actuantes para determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista (IF-2021-06118033-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, el establecimiento posee una superficie de acampe de siete hectáreas (7 has) en parcelas no delimitadas, diecisiete (17) dormis y una capacidad total de doscientas (200) plazas, los caminos son de calcáreo y los peatonales firmes, se encuentra a veintidós kilómetros (22 km) de la sierra y a mil doscientos metros (1200 m) de la ciudad;

Que asimismo los dormis está equipado con artículos de tocador, ventilador de pared e internet inalámbrico WI-FI;

Que posee recepción con teléfono, caja de seguridad general, registro de acampantes, panel informativo en la entrada, reglamento interno y espacio para primeros auxilios;

Que dispone por sector de doce (12) recipientes de residuos, trece (13) piletas para lavado de vajilla, trece (13) piletas para lavado de ropa, veinte (20) tomacorrientes, cuatro (4) parrillas, recolección de residuos dos (2) veces por día, mobiliario fijo, pileta sin mesada y veintiocho (28) bocas de suministro de agua;

Que posee salón desayunador/comedor con capacidad para doscientas cincuenta (250) personas, equipado con mesas, sillas, ventiladores de techo, estufa hogar y kiosco, salón de usos múltiples con capacidad para doscientas cincuenta (250) personas, equipado con mesas y bancos de madera, estufa hogar, pileta con mesada, parrilla y heladera exhibidora;

Que cuenta con una (1) piscina de nueve por dieciocho metros (9 x 18 m) y una para niños, ambas cercadas con guardavidas. Dispone de instalaciones deportivas de vóley, fútbol y básquet;

Que el establecimiento está emplazado en un bosque frondoso con un (1) puente colgante movedizo de madera (donde pasa un arroyo) y comunica con la parte de atrás del predio donde se encuentran los juegos para niños;

Que presta los servicios de provisión de leña, estacionamiento cubierto y descubierto, agua caliente veinticuatro horas (24 hs), proveeduría, custodia de equipaje, internet inalámbrico WI-FI, sistema contra incendios, personal en recepción, de limpieza y de seguridad con identificación, sala de primeros auxilios con personal capacitado para RCP/ enfermería y paramédico;

Que cuenta con veinticuatro (24) baños diferenciados por sexo, treinta y dos (32) vestuarios y treinta y dos (32) sectores de ducha;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-17924656-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente categorizar al establecimiento turístico como "Camping Dos Carpas"; de conformidad con lo normado por el Decreto N° 325/2011 y los artículos 2º, 16 y 17 de la Resolución N° 267/2011;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de

Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.531/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al campamento turístico denominado "YMCAPOLIS", Legajo N° 55, cuyo titular de la explotación comercial es ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT-30-52537019-0), ubicado en la calle Avenida Ymcapolis 298 de la localidad de Villa La Arcadia partido de Coronel Suárez, la categoría de "CAMPING DOS CARPAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la firma titular del alojamiento turístico deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que la firma titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá disponer de instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz conforme a lo exigido por el artículo 22 del Decreto N° 325/2011 y el Anexo Único de la Resolución N° 267/2011. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N°13/2014.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 104-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-16416720-GDEBA-DAOSGG, mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Christian David ESPAÑOL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los y las agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Christian David ESPAÑOL revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 14, Código 2-9979-III-A, Automotores Mecánico "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que se solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio, para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N°588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Christian David ESPAÑOL con relación al cambio de agrupamiento incoado;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1 - Personal de Servicio, Categoría 14, Chofer "A", Código 1-0000-II-A, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento ocupacional 2 - Obrero: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES OFICIALES, a partir de la fecha de notificación de la presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Código 1- 0000-II-A, Chofer "A", manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Christian David ESPAÑOL (DNI Nº 23.219.101 - Clase 1973), proveniente del Agrupamiento Personal Obrero, con iguales categoría y régimen horario, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 588/19.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General.

RESOLUCIÓN Nº 1034-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el Decreto-Ley Nº 7647/70, la RESO-2021-934-GDEBA-SSTAYLMSALGP y el expediente Nº EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar los artículos 3º y 4º de la RESO-2021-934-GDEBA-SSTAYLMSALGP, en el marco del Decreto-Ley Nº 7647/70;

Que por la citada Resolución, obrante a orden Nº 65, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra Nº 105-0318-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), fijándose para el día 10 de septiembre de 2021 la fecha de apertura de ofertas;

Que a orden Nº74 la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. procedió a realizar un consulta en el marco del presente proceso solicitando una prórroga en el plazo fijado para la apertura de ofertas;

Que en virtud de la prórroga solicitada por la firma antes mencionada, la Dirección Provincial de Hospitales destaca la conveniencia de dotar al procedimiento de una mayor publicidad respetando tal principio como así también los de difusión, transparencia, libre competencia e igualdad, entre otros, previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 13981 y su Decreto reglamentario Nº 59/19;

Que por lo expuesto, procede a fijar una nueva fecha de apertura de ofertas, para el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que por último se solicita contemplar el periodo de contratación por un periodo de doce (12) meses a partir del 1º de octubre de 2021, o fecha posterior aproximada;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley Nº 7647/70, que establece: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público.";

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar los artículos 3º y 4º de la RESO-2021-934-GDEBA-SSTAYLMSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1º de octubre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato

conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)."

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 10947-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2020-28617051-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-03816816-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-03817038-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 04/21 tendiente a lograr la adquisición de insumos de librería para ser entregados a los alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las provisiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECRE -2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que mediante RESO-2021-3519-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, de fecha 14 de abril de 2021 obrante a orden 115, se autoriza la Licitación Pública N° 04/21 y se aprueban todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 122 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 295- 0102-LPU21 en orden 123, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas las comunicaciones a la Cámara Argentina de Comercio y a los Organismos de Asesoramiento y Control en órdenes 120 y 121 y se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 124, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 3 de mayo de 2021 obrante en orden 125, la presentación de tres oferentes: MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 y LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2, cuyas ofertas constan de órdenes 126 a 128 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 129;

Que luce en orden 139 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas, realizado por Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en orden 142 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar los Renglones N° 1, N° 2, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 a la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.223.860,00) y el Renglón N° 5 a la firma LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2, por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$6.624.000,00), por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$12.847.860,00) - equivalentes a ciento setenta y un mil trescientas cuatro con 80/100 Unidades de Contratación (UC 171.304,80) de acuerdo a lo establecido en las provisiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia - por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud de los informes técnicos adjuntos;

Que asimismo corresponde rechazar la oferta de la firma EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 en su Renglón N° 13, la oferta de las empresa MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 en sus Renglones N° 3, N° 4 y N° 13 y la oferta de LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2 en los Renglones N° 1, N° 4, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13, por lo expuesto en el informe técnico definitivo obrante en orden 139;

Que en consecuencia corresponde declarar fracasados los Renglones N° 3, N° 4, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13 de la presente licitación;

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 se ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación, según consta embebido a orden 142;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 163, 170 y 171 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que obran agregados en los órdenes 212 y 225 y los dictámenes de la Dirección General de Contrataciones y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 181 y 187 lucen agregadas las credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 y LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2;

Que en el orden 192 se da cumplimiento a lo solicitado por la Contaduría General de Gobierno en el orden 171;

Que en orden 201 interviene la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074 en los órdenes 182 a 184, 188 a 190 y 221;

Que se incorporaron las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en ordenes 214 y 220 y los certificados de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa Nº 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de las firmas adjudicatarias en los órdenes 213 y 226;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto Nº DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1º del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de dicha norma;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 04/21 tendiente a lograr la adquisición de insumos de librería para ser entregados a los alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los Renglones Nº 1, Nº 2, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9 a la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.223.860,00) y el Renglón Nº 5 a la firma LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2, por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$6.624.000,00), por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$12.847.860,00), por cumplir sus ofertas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser las ofertas más conveniente a los intereses fiscales, en virtud de lo expuesto en el Dictamen de Preadjudicación e informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas de las firmas EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 en su Renglón Nº 13, la oferta de la empresa MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 en sus Renglones Nº 3, Nº 4 y Nº 13 y la oferta de LIBRERIA BATIK S.R.L. CUIT 30-70716626-2 en los Renglones Nº 1, Nº 4, Nº 10, Nº 11, Nº 12 y Nº 13, en virtud de lo expuesto en el Dictamen de Preadjudicación e informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los Renglones Nº 3, Nº 4, Nº 10, Nº 11, Nº 12 y Nº 13, en virtud de lo expuesto en el Dictamen de Preadjudicación e informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - Ley Nº 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G:999 - Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural 8460114 - Inciso 2 - Partida Principal 3- Partida Parcial 1 por el monto total de \$3.423.840,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9- Partida Parcial 2 por el monto total de \$9.424.020,00 - TOTAL \$12.847.860,00.

ARTÍCULO 8º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Notificar al señor Fiscal de Estado. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 51-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 235/2020, y

CONSIDERANDO:

Que esta Asesoría General de Gobierno es el principal organismo responsable de asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo, como así también a todos los demás Organismos que integran la Administración Pública centralizada y descentralizada, debiendo emitir opinión jurídica no vinculante en relación con temáticas diversas y de una complejidad creciente;

Que, con el objetivo de fortalecer el servicio de asistencia jurídica brindado, mediante el Decreto N° 235/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno; mediante la cual se previó la jerarquización y cambio de denominación de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial con la finalidad de promover la capacitación, especialización, formación y actualización de los abogados y abogadas y del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial;

Que, en ese contexto, la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial ha implementado una nueva oferta académica abierta a las y los agentes que se desempeñan en la gestión jurídica del Estado provincial y a la comunidad en general, constituyéndose, progresivamente, como un ámbito de discusión para la consolidación de saberes propios de diversas disciplinas que, de modo conjunto y transdisciplinario, conforman lo que se ha denominado como Abogacía de la Administración;

Que la experiencia recogida desde la jerarquización institucional de la referida Escuela y la incorporación de los recursos necesarios, permiten avanzar hacia una etapa de mayor complejidad con la finalidad de conformar un programa de estudios integral relativo a la Abogacía de la Administración, como objeto diferenciado de conocimiento, que representa un saber hacer indispensable para afrontar la creciente complejidad de la gestión de gobierno;

Que tal saber hacer no puede ceñirse a una disciplina particular; sino en la interrelación de las diversas aristas que confluyen a la hora de emitir un asesoramiento jurídico al máximo nivel institucional; por ello, resulta necesario diseñar un programa integral que incluya las habilidades, competencias y destrezas necesarias para afrontar tales desafíos;

Que, en ese sentido, resulta adecuado encomendar a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, el diseño de una "Especialización en Abogacía de la Administración", que permita el tratamiento pormenorizado de los ejes temáticos comprometidos en tal especialidad; desarrollando un programa de formación sobre la base de la experiencia real de gestión, con el objetivo de ofrecer una herramienta de utilidad y calidad académica para quienes ejercen la Abogacía de la Administración o aspiran a ejercerla y que, asimismo, promueva la reflexión, el pensamiento crítico, la perspectiva de género y la eficacia en la gestión cotidiana;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y por el artículo 4° del Decreto N° 235/2020;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial el diseño de un programa de estudios para el desarrollo de una "Especialización en Abogacía de la Administración".

ARTÍCULO 2°. Establecer como plazo máximo para elevar la propuesta, quince (15) días a partir de la firma de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

RESOLUCIÓN N° 344-08/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4840/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 456, identificado catastralmente como parcela 49-A.1, actualmente ocupado por la firma DI YORIO E HIJOS S.R.L.; quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 397.76 m² de superficie aproximada y se halla apto para oficinas administrativas exclusivamente.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la

posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$53.797,75 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$16.137,12) y el 6 % de valuación inmueble anual provisorio (\$25.245,76); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen; considerando también que con fundamento en la trayectoria de la firma Di Yorio e Hijos S.R.L., en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I.

g) Que la convocatoria de presentación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4840-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 49-A.1, de 397.76 m², localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 456, con destino oficinas administrativas y depósito, con derecho de preferencia a la firma DI YORIO E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-68556718-7, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-08/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I y II [2438da8a5f0a1435c1e7cc8036de27285daddfecab88847df2237e83aa761152](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-09/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4837/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 685, identificado catastralmente como parcela 48-E, actualmente ocupado por RAUL VIDAL; quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 268.02 m² de superficie aproximada y se halla apto para Agencia Marítima exclusivamente.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria,

la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$30.637,56 (PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$10.873,57) y el 6 % de valuación inmueble anual provisoria (\$11.820,92); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen; considerando también que con fundamento en la trayectoria de la firma RAUL VIDAL, en el Puerto local, se estima que podría otorgarse un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I.

g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4837-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 48-E, de 268.02 m², localizado con frente a la calle AV. De los pescadores N° 685, con destino Oficina administrativa, con derecho de preferencia a la Firma VIDAL RAÚL, CUIT: 23-07816020-9, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexos se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-09/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I y II [deb7c6d58bdc8bcc5e6628a37c8c49f6c16b98df92bee95f4dfe9b66426e9f10](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-10/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4839/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 383, identificado catastralmente como parcela 48-C, actualmente ocupado por SIMONAZZI HUGO; quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedaría

- sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 87.50 m² de superficie aproximada y se halla apto para Agencia Marítima exclusivamente.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$20.288,14 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100), comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$9.696,92) y el 6 % de valuación inmueble anual provisoria (\$5.909,34); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen; considerando también que con fundamento en la trayectoria de la firma Simonazzi Hugo, en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I.
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actante, se procedió elevar el Expediente 4839-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 48-C, de 87.50 m², localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 383, con destino Oficina administrativa, con derecho de preferencia a la Firma SIMONAZZI HUGO, CUIT N° 20-05326103-6, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexos se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-10/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I y II [44c23ede34c2aed2075cec9a460ae216a7acb94fb2f3299ba1df881296e7437c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-11/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4838/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle Av de los pescadores N° 703,

identificado catastralmente como parcela 48-E.1, actualmente ocupado por la firma SOUTH FISH S.A.; quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 178.48 m² de superficie aproximada y se halla apto para Oficinas Administrativas.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$28.496,56 (PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$9.696,92) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$12.223,51); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen; considerando también que con fundamento en la trayectoria de la firma South Fish S.A. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I.

g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4838-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 48-E.1, de 178.48 m², localizado con frente a la calle Av. de los pescadores N° 703, con destino Oficina administrativa, con derecho de preferencia a la Firma SOUTH FISH S.A, CUIT: 30-67955950-4, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexos se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-11/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [c6d381c15c6c2fb1381dd44d27b503246b479c0d4919dcd631e830f168c0a653](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-12/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4841/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente con frente a la calle B/P Dorrego N° 741, identificado catastralmente como parcela 44-B y 44-B.1, actualmente ocupado por la firma Empresa de Combustibles ZONA COMUN S.A.; quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 1659.07 m2 de superficie aproximada y se halla apto para oficina, depósito de grasas, aceites y aditivos y surtidor de combustibles.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$233.413,34 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 34/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$97.420,59) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$82.128,14); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen; considerando también que con fundamento en la trayectoria de la firma Simonazzi Hugo, en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I.
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4841-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación las parcelas 44-B y 44-B.1 respectivamente, conformando una unidad de explotación de 1.659.07 m2., localizadas con frente a la calle B/P Dorrego N° 741 del Puerto local, que se halla apto para oficina, depósito de grasas, aceites y aditivos y surtidor de combustibles, con derecho de preferencia a la firma Empresa de Combustibles ZONA COMUN S.A., CUIT: 30-61086607-3, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$2.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-12/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [4b533921a9a4bb91d11571717989e31fc67ec965b2c51a419b3e1eede3571baa](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-13/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4856/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Pionero en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 35-C.1;
- b) Que dicho predio cuenta con 3.294,30 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para estacionamiento de camiones de combustible, conforme a la zonificación existente.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$159.110,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 66/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$117.859,75) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4856-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-C.1, de 3.294,30, localizado con frente a la calle B/P Pionero en zona industrial, y se halla apto exclusivamente para estacionamiento de camiones de combustible, conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$2.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-13.1/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

Anexo I y II [6a69966ce196cf58224de261cbec8051f88b642b2643173ad90efedbc14dd23c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-13.2/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El el Expediente CPRMDP N° 4857/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P San Antonino II en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 35-H.2;
- b) Que dicho predio cuenta con 1.8887 m² de superficie aproximada, con una superficie apta para su ocupación de 1.668,20 m² y se halla apto exclusivamente para estacionamiento de camiones de combustible, conforme a la zonificación existente.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la superficie apta para su ocupación de \$72.361,30 (PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$53.600,69) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0),; que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actante, se procedió elevar el Expediente 4857-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-H.2, de 1.668,2 m², localizado con frente a la calle B/P San Antonino II en zona industrial, y se halla apto exclusivamente para estacionamiento de camiones de combustible, conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$2.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la CONTINUIDAD DEL TRÁMITE.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-13.2/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [09d8a69bb864acbebc7fe30e9956de982588b8971301f06c90fa918dc976beff](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-14/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4847/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P San Francisco esquina B/P Pampero en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 12-B.1;
- b) Que dicho predio cuenta con 1.518,20 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$65.190,77 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 77/100 comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$48.289,46) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4847-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-B.1, de 1.518.20 m², localizado con frente a la calle B/P San Francisco esquina B/P Pampero en zona industrial, y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-14/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [48775c5b170dc093b9bef4b4d8e282e15776d7947f3c686680711895fc3b92bf](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-15/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021.

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4848/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 12-B.2;

Que dicho predio cuenta con 1.300 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.

Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$54.760,05 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 05/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II (\$40.563) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;

Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4847-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-B.2, de 1.300 m², localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán en zona industrial, y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-15/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [a6328488a186eea1a45b149f2aee68ddc7048d6836dd2ae52a308cca40ceb38a](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-16/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4849/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 12-B.3;
- b) Que dicho predio cuenta con 1.000 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido

en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$40.419 (PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$29.940) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;

g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4849-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-B.3, de 1.000 m², localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldan en zona industrial, y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-16/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [de36cb222715402c2590b2b6ba380774f3ed4ed3f02630179fdb106606364b4c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-17/2021

MAR DEL PLATA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4850/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P San Francisco esquina B/P Don Tomas Roldan en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 12-B.4;

b) Que dicho predio cuenta con 1.040,50 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad

- de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$42.358,04 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$31.374,11) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- g) Que la convocatoria de presentación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4850-CPRMDP-21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-B.4, de 1.040,50 m², localizado con frente a la calle B/P San Francisco esquina B/P Don Tomas Roldan en zona industrial, y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-17/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I y II [3d95d6c762ede9ed4651b67d41cae12732f4813dbb8745888f2fe0b45d90155f](#)

[Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 303-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-12447074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-20094044-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-20094009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de tractores, desmalezadoras, motoguadaña, motosierra y sopladora, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/8 y 27/32, mediante las cuales la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del

Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días para los renglones 1 a 3 y treinta (30) días para los renglones de 4 a 6, ambos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro (\$9.626.144,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener objeciones que formular -orden 11 y 39-;

Que en orden 56 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-757-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-20117483-GDEBA-DPREMSGP -orden 63-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21 -orden 60-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tractores, desmalezadoras, motoguadaña, motosierra y sopladora, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días para los renglones 1 a 3 y treinta (30) días para los renglones de 4 a 6, ambos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro (\$9.626.144,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición, como PLIEG-2021-20119827-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.314.704,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.311.440,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

DISPOSICIÓN N° 305-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-19539681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 87/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0205-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento y repuestos para adecuación de sanitarios y conexión de gas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3 mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la provisión citada en el exordio de la presente, y con destino a la misma y a la Escuela de Policía Juan Vucetich, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con diecinueve centavos (\$4.658.863,19);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1040-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-22754234-GDEBA-DPREMSGP -orden 23/24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0205-CME21 -orden 27-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 87/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento y repuestos para adecuación de sanitarios y conexión de gas, propiciada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a la misma y a la Escuela de Policía Juan Vucetich, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro

millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con diecinueve centavos (\$4.658.863,19).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-23042505-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 87/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.773.343,63). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$589.653,60). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$905.274,49). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$220.461,44). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$54.532,16). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$88.139,85). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.916,20). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.424,20). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$643,98). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$841,86). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.147,25). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.245,20). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$239,33).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 87/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 87/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 855-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de limpieza afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 19 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021-4142527-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 38/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2021-245-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 38/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- CASAL FABIAN HORACIO en los renglones 1 - 2 - 3 - 4 - 7 - 27 - 31 - 32 - 33 - 35 - 41 - 42 - 45 y 47 por la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$4.138.804,00).

- PESCE MARCELA AIDA en los renglones 14 - 23 - 29 - 39 - 46 y 49 por la suma de pesos UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$1.035.140,00).

- EUQUI S.A. en los renglones 5 - 6 - 8 - 9 - 10 - 16 - 17 - 19 - 20 - 21 - 24 - 26 - 28 - 30 - 34 - 37 - 38 y 40 por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO con 20/100 ctvos. (\$1.383.098,20).

- A Y C CAP S.R.L. en los renglones 11 - 12 - 15 - 22 - 25 - 36 - 43 y 48 por la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$510.732,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- CASAL FABIAN HORACIO por la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$4.138.804,00).

PESCE MARCELA AIDA por la suma de pesos UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$1.035.140,00).

- EUQUI S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO con 20/100 ctvos. (\$1.383.098,20).

- A Y C CAP S.R.L. por la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$510.732,00).

y dejar en suspenso a las firmas CASAL FABIAN HORACIO, PESCE MARCELA AIDA y EUQUI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 20/100 ctvos. (\$7.067.774,20). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 015 SUB. 003 ACT. 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. INCISOS Presupuestarios: 2 - 5 - 7, 2 - 9 - 1, 2 - 5 - 4, 2 - 5 - 1, 2 - 6 - 4, 2 - 6 - 2, 2 - 5 - 2, 2 - 9 - 2, 2 - 3 - 3.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4157

LA PLATA, 06/09/2021

VISTO que mediante expediente N° 22700-0003129-2021 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-482647-19 la Resolución n° 950.840 de fecha 14 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.840

VISTO el expediente N° 21557-482647-19 por el cual Delia Amalia RIPA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Horacio Alberto MANSILLA, fallecido el 8 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el periodo legalmente exigido por el artículo 34 inc. 1º) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que atento el estado civil que surge de la información sumaria efectuada por el causante a fs. 61, se deberá agregar las actas de matrimonio debidamente marginadas o en su caso la sentencia de divorcio debidamente legalizada, debiéndose publicar edictos.-

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTICULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Amalia RIPA, con documento DNI N° 10.749.469.-

ARTICULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Nivel 9-40 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Coronel Suarez.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-456522/18 la Resolución N° 911.304 de fecha 21 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 911.304

VISTO el expediente N° 21557-456522/18 por el cual Raúl Alberto LARREBURU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nieves Edith MACHINEA; fallecida el 27 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Raúl Alberto LARREBURU, con documento DNI N° 4.408.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-42693-06 la Resolución N° 935.640 de fecha 27 de mayo de 2020.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de Andrea Beatriz DORADO para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$204.454,88 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 935640. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 935.640

VISTO, el expediente N° 21557-42693-06 correspondiente a Ricardo Gustavo GONZALEZ S/Suc., en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 587450/08, se acuerda el beneficio de pensión a Andrea Beatriz DORADO y a GONZÁLES Fernando Nicolás, Luciana Andrea y Beatriz soledad, conviviente e hijos, respectivamente, de Ricardo Gustavo

GONZÁLEZ, fallecido el 08/09/2005, ex empleado en la Municipalidad de General Alvarado.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que los beneficiarios percibieron erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por título), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en el movimiento 2019/05 se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada. Que no ha sido posible el traslado de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa en virtud del fallecimiento de la beneficiaria con fecha 09/12/2019. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrea Beatriz DORADO por haberes indebidamente percibidos por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de ta Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar et trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520489-20 la Resolución N° 956.033 de fecha 25 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 956.033

VISTO el expediente N° 21557-520489-20 por el cual Ramón SIRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Esther CASELLES, fallecida el 1o de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 19/01/2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 48, inc. a), del Decreto - Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramón SIRERA, con documento DNI N° 4.660.070, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 2 de enero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 19/01/2021 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo

de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-8651-79 la Resolución N° 941.301 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.301

VISTO, el expediente N° 2337-8651-79, correspondiente a LEZAMA JORGE EDGARDO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 253002 de fecha 9/12/1980 se otorgo el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. LEZAMA Jorge Edgardo con efectos patrimoniales a partir del 01/08/1980;

Que por Resolución N° 557335 de fecha 23 marzo de 2006 se Revoca "a contrario sensu" conforme lo normado en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 253002 de fecha 09/12/1980 por la que se otorgo jubilación ordinaria a LEZAMA Jorge Edgardo, atento haber detectado la Comisión Técnica Jurídica Ad Hoc que el titular obtuvo idéntica prestación en la órbita nacional con anterioridad, resultando ilegítima el beneficio obtenido en esta sede, asimismo en el art. 2o se Deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr LEZAMA, ordenándose en el art. 4° liquidar el cargo deudor correspondiente desde el 01/08/1980 fecha de comienzo del beneficio hasta la efectiva baja del mismo;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280.984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 02/05/2011, se produce el fallecimiento del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. San Luis, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya foma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280.984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Notificar mediante Edictos a los herederos del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo la deuda declarada legítima en el art. 1° e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de misma.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Cumplido, dar intervención a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios, Fiscalía de Estado, en virtud de lo solicitado a fs. 274.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-350077-16 la RESOLUCIÓN N° 863.537 de fecha 26/04/2017. Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima al PAGO POR EL PLAZO DE 15 DIAS AL SR. LEJARRAGA MARCELO FABIAN.

RESOLUCIÓN N° 863.537

VISTO, el expediente N° 21557-350077-16 correspondiente a LEJARRAGA, Marcelo Fabián en el cual tramita reconocimiento de servicios en la modalidad de Contratado, en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de autos solicita se reconozcan los servicios en la modalidad de contratado en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas con afiliación a este IPS;

Que el titular se desempeñó como Guardavidas en el Municipio de Quilmes, por el periodo comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al - 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del: 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en el Municipio de Quilmes, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos, así como los decretos de designación a dichas tareas;
Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter contratado como Guardavidas, en el marco de los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto - Ley 9650/80 " a los efectos de esta ley se computaran los servicios remunerados que el afiliado hubiere prestado hasta el día del cese en el servicio, aun cuando fueran discontinuos. La reglamentación establecerá el modo de computar el tiempo de servicio por causas que suspenden la relación de empleo, como quienes realicen tareas a jornal, destajo o por temporada...."
Que luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el período indicado precedentemente, que asciende a \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente;
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. LEJARRAGA, Marcelo Fabián desempeñados en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas, por el periodo comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos y art. 15 del Decreto-ley 9650/80, y Decreto Reglamentario N°476/81 T.O 1994.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el lapso citado, el cual asciende a la suma de \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente, conforme artículos 2 del decreto-ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Intimar al titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente boleto de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar, oportunamente dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56152-99 la Resolución N° 950.772 de fecha 14 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.772

VISTO, el expediente N° 2350-56152-99 iniciado por Esgod Delfor GONZÁLEZ, en virtud de la situación previsional detectada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 947127 de fecha 21 de abril de 2021 se resuelve reajustar el beneficio jubilatorio que gozara Esgod Delfor GONZALEZ, aplicando para la determinación del haber los términos del Decreto N°386, esto es el Coeficiente Previsional de Actualización (COPA). Asimismo, se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin 1 respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108) y se pone en conocimiento de la Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 120, respecto de la realización del sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.);

Que posteriormente se advierte que el Sr. GONZALEZ ha fallecido con fecha 31 de julio del 2017, por lo que en la presente instancia corresponde subsanar la situación descripta, dejando sin efecto la resolución dictada, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 129 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar la Resolución N° 947127;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de julio de 2021, según consta en el Acta N° 3575;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 947127 del 21 de abril de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar el derecho al reajuste del beneficio jubilatorio que le hubiese correspondido a Esgod Delfor GONZALEZ en los términos del Decreto N° 386, esto es a la aplicación del Coeficiente Previsional de Actualización (COPA).-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique, en caso de corresponder, el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por Esgod Delfor GONZALEZ durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia de este Instituto de Previsión Social a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades conforme lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en su vista de foja 120, debiendo darse intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los posibles derecho-habientes de Esgod Delfor GONZALEZ, toda vez que con fecha 31-07-2017 se produjo su deceso.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a los efectos establecidos en el presente. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520559-20 la Resolución N° 955.872 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.872

VISTO el expediente N° 21557-520559-20 por el cual Eusebio Gaspar GIMENEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Rosa ALVAREZ, ex jubilada fallecida el 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, pendiente el trámite de referencia, se produjo el fallecimiento del titular;

Que, se encontraban reunidos a su respecto los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde en esta instancia reconocer que le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eusebio Gaspar GIMENEZ, con documento DNI N° 5.611.499, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Vice Directora de 1ra (con 21 secciones), con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 19 de diciembre de 2019 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal,-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-338620-15 la Resolución N° 949.813 de fecha 23/06/2021.

RESOLUCIÓN N° 949.813

VISTO, el expediente N° 21557-338620-15, correspondiente a GALLI SELVA FLORENCIA, DNI 23.792.465 en el cual resulta interposición de recurso de revocatoria contra la Resolución N° 857.033 de fecha 26 de Enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Galli, Selva Florencia interponiendo recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017, que reconoció los servicios prestados por la titular en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/10/1996 al 31/07/1999.

Que en tal sentido, impone cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, asciende a la suma de PESOS CIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$116.596,90) sin intereses y PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$81.625,26) con intereses, respectivamente;

Que la presentación será considerada como recurso de revocatoria, no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, conforme lo normado por el art.88 del Decreto-Ley 7647/70.

Que desde el punto de vista formal el remedio intentado fue interpuesto en el tiempo hábil, en ausencia de constancia de notificación, conforme lo establecido por el art.69 del Decreto-Ley mencionado en el párrafo precedente, Ley N 13.708 y 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 600/94), acorde a las formas previstas por el art. 86 y concordantes del Decreto-Ley 7647/70.

Que en lo sustancial, la titular de autos se agravia del cargo deudor por aportes personales, considerando errónea la forma de cálculo.

Que en cuanto al informe efectuado por el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes- división correlación y equivalencias-; lo dispuesto por la Resolución 2/2018 de este IPS, y la nueva liquidación efectuada por el Departamento Cómputos de Servicios, este Cuerpo entiende que asiste razón a la recurrente, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Que se han expedido al respecto la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria incoado por la Sra. Galli Selva Florencia contra la Resolución N° 857.033 de fecha 26 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Revocar el Art. 2° de la Resolución mencionada, y declarar legítimo cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

ARTÍCULO 3°: Mantener firme la resolución atacada en los restantes términos, por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 4°: Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, aclarándose que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las cuales no podrán exceder de las treinta y seis (36) o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, o abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3

(CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, de la deuda declarada legítima, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de las deudas impuestas por el acto a dictarse. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que verifique el ingreso de las sumas correspondiente. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda respecto a las Contribuciones Patronales.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-44837-2006 ALTAMIRANDA NELLY ESTER, DNI 8.581.390. Número de Reinscripción 1096/2. Fecha 17/06/20. Monto: \$7.599,41.

M. Carolina Salvatore

Instituto de Previsión Social, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a ROCÍO ANDREA MOLINA, DNI 34.073.112, en el expediente N° 21557-095545-08 que a fin de asegurar el cobro del crédito de que se le reclama por Resolución de honorable directorio de este organismo N° 783.271, dictada con fecha 14/02/2014, el Sr. Fiscal de Estado ha trabado medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, por la suma de \$58.045,32 (Pesos Cincuenta

y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100), inscripta el 04/11/2019 bajo el N° 5286/1.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-427785-17, AMBATESE, Mario Raul s/Suc.
2. Expediente N° 21557-427785-17, RIPA, Delia Amelia s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 de fecha 23 de junio de 2021 la Providencia N° 795150.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes del causante MARCELINO ANTONIO RODAS para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica A MINUTI ELIDA MARTA por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 la Resolución N° 925.135 de fecha 26 de septiembre de 2019.- Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Elida Marta Minuti a pagar la suma de \$201.819,88 (pesos doscientos un mil ochocientos diecinueve con 88/100) dentro del plazo de 10 días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Organismo dentro del mismo plazo. La suma indicada se reclama por Resolución N° 925135 de fecha 26/09/2019. Ello bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil v Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 925.135

VISTO, el expediente N° 21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388887-16 la Resolución N° 950.210 de fecha 30 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.210

VISTO el expediente N° 21557-388887-16 por el cual Nora Alcira ETCHENIQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Nora Alcira ETCHENIQUE, con documento DNI N° 11.862.314, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Hospital Interzonal (perfil D) - 48 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 7 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite, al Expediente 21557-537985-21, agregado a fs. 22, y cumplimentar vista de Fiscalía de Estado de fjs. 21.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

▲ LICITACIONES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 31/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.
Licitación Pública N° 31/2021.
Localidad: Gregorio de Laferrere.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: \$53.100,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.
sep. 1º v. sep. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"
Licitación Pública N° 32/2021.
Localidad: González Catán.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: \$34.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1° v. sep. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2021, tramitada por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas, se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre de las 9:00 hs., en la ciudad de Lomas de Zamora y los días 3 y 13 de septiembre a las 13 hs., en la ciudad de González Catán.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1261-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2021, tramitada por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de Junin, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de San Martín, los días 7 y 15 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Ituzaingó y los días 8 y 16 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Campana.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2021, tramitada por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 09:00 hs., en Los Hornos, los días 3 y 13 de septiembre a las 11 hs., en Melchor Romero y los días 3 y 13 de septiembre a las 14 hs. en la localidad de Magdalena.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2021, tramitada por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 9:00 hs., en la ciudad de Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 19/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/2021, tramitada por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de General Alvear, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Batán y los días 7 y 15 de septiembre a las 13 hs., en localidad de Sierra Chica.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 37/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 24 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Sels Mil Ochocientos Treinta y Tres con Veinticuatro Centavos (\$190.566.833,24); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2021-17481774-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1367-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 15 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 17 de septiembre de las 10:00 hs.

sep. 6 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 178 a 183/2021

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapas 1 A 6 - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
178/2021	1	29 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.	1187/INT/2021
179/2021	2	29 de septiembre de 2021, a las 12:30 horas.	1188/INT/2021

180/2021	3	30 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas.	1191/INT/2021
181/2021	4	30 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.	1194/INT/2021
182/2021	5	1º de octubre de 2021, a las 9:00 horas.	1196/INT/2021
183/2021	6	1º de octubre de 2021, a las 10:00 horas.	1200/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

sep. 7 v. sep. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 121/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Avenida Circunvalación Norte Bahía Blanca (Camino 007-06) Etapa 2: Intersección Rotacional con la Avenida Pedro Alberto Cabrera (Progresia 0+00) y Progresiva 1+322) (Proximidad Calle Córdoba), en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$598.438.100,36-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19085068-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 8 v. sep. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 - Expediente N° EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0208-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Un Avión Bimotor, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1409-GDEBA-MSGP.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Pavimento Urbano en las Calles del Barrio La Higuera de la Localidad de Ranchos - General Paz".

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$24.933.000,74 (Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil con 74/100).

Presentación de propuestas: Hasta el día 28/09/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 28/09/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz, Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs. o generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente interno N° 4047-29.990/21.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el Servicio de Proveeduría Comercial y Espacio Circundante a la misma cuya Superficie es de 1.735,75m², sito en el Predio de la Laguna de Navarro.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Residencia: Contar con 5 años de residencia en el Partido de Navarro.

Recepcion de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs. en la Secretaria de Gobierno Municipal.

Acto de apertura: El día 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21, para el día jueves 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal destinados al Personal Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Veintitrés Centavos, (\$9.846,23) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2119/21.

Decreto N° 1001-2021.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: "Pavimentación de Calle 110 en Barrio La Yaya - Decreto 1447/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintiseis Mil Noventa y Ocho con 21/100 (\$73.326.098,21-)

Valor del pliego: Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con 60/100 (\$11.736,60-)

Venta de pliegos: Del 10/09/2021 al 28/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 30/09/2021 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica -

Presentación de ofertas: Hasta el día 30/09/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-122425-I

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Kiosco en la Playa en Bajada Villa Caballero.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 14 de setiembre de 2021.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Apertura de los propuestas: 28 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

Exp. "M"-1756-21.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 523", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Apertura: 28/09/2021, a las 13 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2206/2021.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N°6/2021

Objeto: Intertrabado en Pasaje 24 - General Belgrano

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ciento Setenta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 34/100 (\$11.170.174,34)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 228

Decreto N°1613/2021

Expediente: 4041-D-9885/2021

Apertura 29/09/2021

Hora 10:00

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del Programa Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$44.964.866,63 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 63/100).

Valor del pliego: \$22.482,43 (son Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 43/100).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.12986.2021.0

Decreto: N° 1198/2021.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Equipo de Climatización - Hospital San Cayetano - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 28 de septiembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de septiembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llamado a: Licitación Pública N° 22/2021.

Objeto: Obra "Plan Integral 2021 - Repavimentación Calles Céntricas de Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 1° de octubre de 2021 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$63.115.760,00.

Garantía de oferta: \$631.157,60.

Valor del pliego: \$63.115,76.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea -

Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., desde el 08/09/2021 hasta el 30/09/2021.
Decreto N° 2452/2021.
Expediente municipal N° 4922/2021.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-0312-PAB21

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Veinticuatro (24) Licencias Adobe-Creativ Cloud For Teams.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ciento Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$3.107.160,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-272-GDEBA-DGAMJGM
Expediente N° EX-2021-21815206-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21 - Expediente N° EX-2021-18574832-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición con Carácter de Urgente de los Insumos Necesarios para llevar adelante las acciones de Prevención y Detección Temprana de Cáncer Cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires (PBA). El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$68.831.750,00). Resolución RESO-2021-1025-GDEBA-SSTAYLMALGP, de fecha 03/09/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 21 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 11/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 Expediente N° EX-2021-12447074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0103-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Tractores, Desmalezadoras, Motoguadaña, Motosierra y Sopladora, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-303-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 87/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 87/2021 expediente N° EX-2021-19539681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0205-CME21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento y Repuestos para la Adecuación de Sanitarios y Conexión de Gas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-305-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0123-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0123-LPR21, autorizada por Disposición N° DISPO-2021-251-GDEBA-MGGP de fecha 2 de septiembre de 2021, expediente EX-2021-15133094-GDEBA-DCMGGP, con el Objeto de lograr la Adquisición de una Embarcación para Transporte de Veinte (20) Pasajeros y Un/a (1) Timonel, para Realizar el Servicio Regular de Transporte de Habitantes, Desde y Hacia la Isla Martín García dependiente de la Dirección Provincial de Islas de este Ministerio de Gobierno, según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Privada, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2021.

Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 15 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

sep. 9 v. sep. 10

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0250-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0250-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Organismo contratante: Contaduría General de La Provincia de Buenos Aires.

Objeto de la contratación: Adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$897.697.545,67).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP.

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 57/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 57/2021. Adquisición, Montaje e Instalación de Dos (2) Sistemas de Climatización Central por Volumen Refrigerante Variable VRV, destinado a la Obra Nuevo Restaurante y Salas de Espera de Laboratorio Central, Medicina Transfusional, Comedor de visitas/familiares y Oficina administrativa.

Fecha y hora de apertura: Día 20 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.
Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte N° 2915-11967/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE****Licitación Pública N° 66/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 66/2021. Adquisición de Medicamentos.
Fecha y hora de apertura: Día 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte N° 2915-12079/2021

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/10/2021, a las 12:00 hs.
Llamado a Licitación Pública N° 56, a los fines de contratar la Obra: "Construcción de CDI en Barrio Las Colonias - Remedios de Escalada - Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-109/21.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto N° 2233/2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad".
Apertura: 24 de septiembre de 2021.
Hora: 11:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$387.467.640,00
Consulta del pliego: Hasta el 22 de septiembre de 2021.
Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 23 de septiembre de 2021
Mediante póliza hasta el 22 de septiembre de 2021
Monto del depósito: \$19.373.382,00.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-7859/6412/6584/6567/6484/6375.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° 1494/2021.
Expediente N° 384 Dígito 8 Año 2021 Cuerpo 2.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Cordón Cuneta y Desagües en Barrios Pezzi, Las Viñas y 21 de Septiembre".
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a

13:00 hs., previo pago de la suma de \$59.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$159.201.620,00.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD TANDIL

Licitación Pública N° 12-01-21

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$14.035.990,24.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) hasta el 23/09/2021 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/09/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 23 de septiembre de 2021, a las 10:00.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 21-00054-08.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Infraestructura Cívico - Cultural, Recreativo de Gutiérrez

Presupuesto oficial total: \$129.609.537,85

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$129.700,00

Expediente N° 4011-17924-SOP-2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 86/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación de Calle 514 e/616 y 611.

Presupuesto oficial total: \$12.935.853,57.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.000,00.

Expediente N° 4011-18136-SOP-2021.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 87/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$184.042.469,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 01 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$184.100,00

Expediente N° 4011-18236-SG-2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora Articulada, 0 Km. Potencia 140 HP en Baja y 160 HP en Alta. Las demás especificaciones técnicas requeridas bien resultan del Pliego de condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Mil (\$24.900.000).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de septiembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 28 de septiembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$24.900.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Tomógrafo Multislicen de 16 Cortes, Nuevo. Las demás especificaciones técnicas requeridas bien resultan del pliego de condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Doscientos Mil (\$20.200.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 6 de octubre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 7 de octubre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$20.200.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales destinados a Obras de Arquitectura en el Campus Universitario en la Ciudad de Tres Arroyos - Centro de Formación Profesional".

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$34.631.

Presupuesto: \$34.630.090.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 15 al 24 de septiembre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301958/2021

Decreto N° 2028/2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 10/2021, Expediente Municipal 4045-3870/21, caratulados "Adquisición de Camiones con Caja Volcadora para Servicios Públicos".

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Venta de pliego: 9 hasta 17 de septiembre de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 23 de septiembre del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 23 de septiembre de 2021 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 706, llama a Licitación Pública N° 6/2021 para la Adquisición de Un (1) Equipo de Resonancia Magnética para el Diagnóstico de Imágenes para el Hospital Municipal San José de Capilla del Señor.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$53.560.000)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 06 de octubre de 2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000)

Adquisición del pliego: Hasta 30 de septiembre de 2021 en la oficina de Compras, Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.

Horario de atención: 8:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente N° 4036-50559-0-2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 636-00002459/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Concurso de Proyectos Integrales para la Realización de la Peatonal Portugal en base al Expte. N° 636-00002459/2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las propuestas se recibirán durante 15 días corridos desde la última publicación de edictos, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos sito en calle Drago 45 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca.

La apertura de los sobre se realizará a las 09:00 hs del siguiente día hábil a la finalización de los 15 días corridos desde la última publicación de edictos.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD BERRISSO

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/21: llevada a cabo para la obra: "Desagües Pluviales en Casco Urbano de la Ciudad de Berisso - Etapa II".

Presupuesto oficial: \$125.378.246,52.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 04/09/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/09/21 a las 09:00 iniciando en Palacio Municipal (calles 6 y 166 de Berisso).

Presentación de ofertas: Hasta el 22/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/09/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - De fecha 06/09/2021 para la Obra: Ensanche Ruta Provincial 77.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 21/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/10/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 06/10/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/10/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$131.887.684,20.).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1789/2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 37/2021 para la: "Estación de Bombeo en Villa Industrial Oeste".

Presupuesto oficial: \$91.311.054,92.-

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3883/2021.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 46/2021 para la: "Construcción de 5 Pozos de Agua Potable".-

Presupuesto oficial: \$46.676.394,75.-

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 4 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4893/2021.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pavimento y Cordón Cuneta en la localidad de Juan A. Pradere del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 24 de septiembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$21.210.319,80 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Diecinueve con 80/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 21/09/2021.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-542/2021.

Decreto Municipal N° 1590/21.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Pavimentación y Desagües pluviales.

Llámesese a Licitación Pública N° 16/2021 - Primer Llamado. Contratación para la Construcción de Calzada de Hormigón Simple con Cordón Integral y Desagües Pluviales en calles de la localidad cabecera.

Presupuesto oficial: \$74.979.324,70 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con Setenta centavos), IVA incluido.

Valor del pliego: \$74.979,33 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con Treinta y Tres centavos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 28 de septiembre de 2021, 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4101-11525/2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 34/2021 para el día 30 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Lumínico para llevar adelante el Proyecto Iluminación de Barrios Suburbanos del Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$20.112.460,78. (Pesos Veinte Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta con 78/100).

Valor del pliego: \$21.113,00 (Pesos Veintiún Mil Ciento Trece).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1758/2021

Expediente: 4050-226.663/2021

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Compra de Tirantes y Alfajías para el Fortalecimiento de Programas Sociales, requeridos para ayuda a personas en estado de indigencia. el periodo de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$9.369.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de septiembre de 2021 a las 12:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$19.140,00.

Venta de pliegos: Desde el 20/09/2021 hasta el 21/09 de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 20/09/2019 hasta el 28/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 122/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de 21 Viviendas, Manzana 3, Etapa 1 en Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$36.359,70.

Presupuesto oficial: \$72.719.431,07 (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 07/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 3372 de fecha 6 de setiembre del 2021.
Expediente 86658/21

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 123/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Terminación de 17 Viviendas, Manzana 4, Etapa 1 en Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 01-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$30.692,28.

Presupuesto oficial: \$61.384.574,92 (Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3373 de fecha 6 de setiembre del 2021.

Expediente 86660/21.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 88/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro de Desarrollo Infantil - UPA 17".

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 21/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 24/09/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$393.543,22 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 22/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 21 de setiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 09/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10009670

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Hidrolavado, Sellado y Limpieza de Cisterna. Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 13 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.900.000,00.- más IVA.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Presentación de Propuestas Nº 29/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 029/2021.

Parcelas 49-A.1.

Ubicación: B/P Dorrego Nº 456.

Superficie: 397,76 M²

Fecha apertura: 15/10/2021.

Hora apertura: 9:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.
Expediente N° 4840-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Presentación de Propuestas N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 030/2021.

Parcela: 48-E.

Ubicación: Av. de los Pescadores N° 685.

Superficie: 268.02 m2.

Fecha apertura: 15/10/2021.

Hora apertura: 9:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 4837-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Presentación de Propuestas N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 031/2021.

Parcela: 48-C.

Ubicación: B/P Dorrego N° 383.

Superficie: 87.50 m2.

Fecha apertura: 15/10/2021.

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 4839-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 032/2021

Parcela 48-E.1

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 703

Superficie: 178.48 M2

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 10:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata-Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4838-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 033/2021

Parcelas 44-B y 44-B.1

Ubicación: B/P Dorrego N° 741

Superficie: 1.659,07 M2

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4841-CPRMDP-21.

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 34.1/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 034.1/2021

Parcela 35-C.1

Ubicación: B/P Pionero

Superficie: 3.294,30 m²

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 11:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4856-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 34.2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 034.2/2021

Parcela 35-H.2

Ubicación: B/P San Antonino II

Superficie: 1.668,20 m²

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 11:45 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4857-CPRMDP-21.

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 035/2021

Parcela 12-B.1

Ubicación: B/P San Francisco esquina B/P Pampero

Superficie: 1.518,20 m²

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 12:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4847-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 036/2021

Parcela 12-B.2

Ubicación: B/P Tomas Roldán.

Superficie: 1.300 m²

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 12:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4848-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto

de Mar del Plata.
Número: 037/2021
Parcela 12-B.3
Ubicación: B/P Tomas Roldán
Superficie: 1.000 m².
Fecha apertura: 15/10/2021
Hora apertura: 13:00 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404
Expediente N° 4849-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 038/2021
Parcela 12-B.4
Ubicación: B/P San Francisco Esquina B/P Tomas Roldán.
Superficie: 1.040,50 m²
Fecha apertura: 15/10/2021
Hora apertura: 13:30 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404
Expediente N° 4850-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 35/2021 para el día 29 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Provisión de Verduras Destinadas a Casa de la Niñez y Bajo Peso por 4 (cuatro) Meses".

Decreto municipal: 1774/2021.

Presupuesto oficial: \$1.174.280,00.- (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta).

Valor del pliego: \$2.175,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril N° 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-226.369/2021.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 36/2021 para el día 29 de septiembre de 2021 a las 09:30 hs.

Objeto: Provisión de Verduras destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 4 (cuatro) Meses.

Decreto municipal: 1773/2021.

Presupuesto oficial: \$2.005.800,00. (Pesos Dos Millones Cinco Mil Ochocientos)

Valor del pliego: \$3.006,00. (Pesos Tres Mil Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril n° 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-226.368/2021

sep. 9 v. sep. 10

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21

POR 1 DÍA - Modifícase la fecha de apertura de la Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21 - Expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámaras Gamma con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de octubre o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$36.687.610,68. Resolución RESO-2021-1034-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 07/09/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BIANCA LUJAN MASTRANGELO, DNI N° 38.695.305 con domicilio en Conesa N° 2228 de la Localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MIRIAM MARTA CORRADO, DNI N° 18160487 domiciliado en Moreno 338 3° A Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 06/09/2021. Roberto A. Belmonte, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ERIC GUNTHER BEHRENDIS domiciliado en calle 19 N° 106, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 27 de Agosto de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que HUMBERTO RAUL SALGUEIRA, DNI 29.934.162, transfiere negocio del rubro Almacén, Carnicería, Verdulería, Frutería, Fiambrería y Venta de Artículos de Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 402, a favor de Intersuper S.A., CUIT 30-71469425-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Christian Ferrer, Apoderado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que LUCIANO JOSE IRRAZABAL, DNI N° 30.753.658, transfiere Negocio del rubro Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la Av. Mitre 1118, a favor de Rocio Alejandrina Soledad Romero, DNI N° 33.240.632. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. IACOBELLI HÉCTOR LUIS, DNI 11.686.819 transfiere fondo de comercio San Marcos, dedicado a Despensa, sito en la calle José María Paz 795, a Pablo Angel Ortiz, DNI 23164654. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MALKA ANA MARÍA, DNI 16.120.364, CUIT 27-16120364-0, cede y transfiere el fondo de comercio de Taller de Costura Artesanal (venta directa y exclusiva al público), sito en la calle Asamblea N° 263 local 3 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 61484 libre de pasivo y sin personal a Noccetti Jorge Emanuel, DNI 33.498.352, CUIT 20-33498352-9. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Garín**. BRUNO CESAR VERA, CUIT N° 20-33794750-7 hace saber que vende, cede y transfiere a Sonia Corina Elisabeth Ibarra, CUIT N° 27-34711243-2, el fondo de comercio de Gráfica, sito en la calle Presidente Perón 286, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6, anuncia que transfiere el Establecimiento de

Garaje y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 N° 577 entre calles 6 y 7 de la ciudad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro, CUIT 20-31073715-2. Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ALAN ERVITI, con domicilio en Vieytes 3529 H, anuncia transferencia de fondo de comercio de Dietética que gira bajo el nombre Honey Tienda Saludable, en Independencia 3705, a favor de Analía Susana Maldonado, con domicilio en Jacinto Peralta Ramos 555 Dto. 3. Reclamos de Ley Estudio Cr. Marcelo Rossi, domicilio Saavedra 3844, Mar del Plata.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. CHEN ZHANGQIU, con rubro: Autoservicio Minorista - Verdulería - Carnicería - Despacho de Pan, sito en C 61 - B. Lacroze N° 4916, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a He Jiajin. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - José León Suárez. CENTRO AGALMA S.R.L., CUIT 30-71336840-3, con domicilio legal en Sánchez 1746, Villa General Mitre, CABA, ha cedido y transferido el 100% del Fondo de Comercio 83502 Clínica o Sanitario, Rubro ARBA 851120- Servicios de Hospital de Día, que gira bajo el nombre "Centro Educativo Terapéutico Agalma" sito en la calle Lacroze 7259, José León Suárez, Partido de San Martín. Hab Municip. N° 2017-011603, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a la Sra. Veronica Andrea Ruhkieck, CUIT 27-24293052-0, domiciliada en la calle Sánchez 1746, Villa Gral. Mitre CABA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Lacroze 7259, José León Suarez, Partido de San Martín.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. LAFRANCONI OSVALDO JORGE, DNI 8.245.484, con domicilio en Calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., en representación de Farmacia Kowalewski S.C.S., CUIT 30684764302, con domicilio en Calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As. anuncia transferencia de Habilitación Municipal de Comercio Expte. 5686-M-59 a favor de Lafranconi Romina Mabel, CUIT 27264906186 con domicilio en la calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., destinado al rubro Perfumería en Farmacia. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ZHUANG ZHAOWANG, con DNI 94.010.143, CUIT 20-94010143-4, domicilio Av. Derqui 7922, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, y Bazar con Sistema de Autoservicio, Expediente 106740-Z-10. Cuenta de comercio 20940101434, domicilio del comercio Av. Derqui 7250, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Weng Ruihua, con DNI 95.344.365 y CUIT 20-95344365-2, Domicilio Av. Derqui 7250, Moreno, 1746, Provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Claromecó. IRMA NIEVES HALAS transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Halas", sito en la calle Siete N° 2179 de la Localidad de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, a favor de Natalia Gisel Gomez. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SOLEDAD JORGELINA ARTIGAS, DNI 36.686.229, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, cede y transfiere a favor de Elba Noemí Pintos, DNI 14.304.776, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, el fondo de comercio Santería Umabel de rubro Santería, Librería, Iluminación, Flores y Plantas Naturales, Artificiales, Cuadros y Adornos, sito en N. Malvinas 611, Monte Grande, Esteban Echeverría, cuenta corriente 109454. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. 01/09/2021.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Lanús. MARI LUZ MACIEL, CUIT 27-92993077-6, transfiere a Lisandro Luzbel Espinoza, CUIT 20-94651611-3, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida R. Alfonsín N° 2364 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1° de septiembre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Burzaco. CARLOS JOSÉ PAIS, CUIT 20-7745468-4, transfiere a favor de Pais Laboratorio S.A., CUIT 33-71525975-9 el Negocio de Fabricación de Cosméticos, Perfumes y Productos de Higiene y Tocado, sito en Tomás Guido N° 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown con fecha 25/8/2021. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Tomás Guido N° 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown. Mariana De Luca, Contadora Pública.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. EMANUEL ESTEBAN SELBAGGI, CUIT 20-33692465-1, transfiere a Selbaggi Car Market S.R.L., CUIT 30-71658786-6, el fondo de comercio "Compra y Venta de Automóviles 0 km y Usados", sito en calle Estrada 821/827, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Andrea G. Sepulcri. Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de fondo de comercio. Ubicado en Av. Del Trabajo 1960, Florencio Varela,

habilitación municipal Decreto N° 1063/18, nombre de fantasía Le Vlom/Croiz, Titular: INSUA CARLOS ANDRÉS, CUIT 20-31553242-7, dirección Av. La Plata 402 Fcio. Varela, se transfiere a Levlom S.A.S., CUIT 30-71691822-6, con domicilio en Av. Del Trabajo 1980 Florencio Varela. Daiana Lorena Vujovich, Notaria.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Sra. HARENDORF CAROLA MURIEL, CUIT 27-22772757-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Rotisería, sito en la calle Los Gladiolos N° 623, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Celebrare S.R.L., CUIT 30-71654334-6, bajo el expediente de habilitación N° 8146/13, Cta. Cte.: 20843. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. PEREZ BREA FEDERICO MANUEL, DNI N° 31.111.679, con domicilio legal en Diego Palma 1250 de la localidad de San Isidro, Vende a Bel Norberto Osvaldo, DNI N° 29.299.450, con domicilio legal en Ruta 27 N° 9499 de la localidad de Benavidez partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro Expendio de Helados (Heladería), sito en Avenida 25 de Mayo N° 1021 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Avenida 25 de Mayo N° 1021 Belén de Escobar Partido de Escobar Pcia. de Bs. As. Marisa Laura Del Federico, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG JIANYAN, DNI 95.552.431 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No alimentarios, en José M. Paz 368/70, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Weng, Yiwen, DNI 96012991. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Tablada. ROSA ANA VENTURA, transfiere a Rocio Goncalves De Faria, habilitación de Perfumería, Venta de Artículos de Limpieza, Artículos de Blanco, Regalos y Marroquinería, sito en José Ingenieros N° 5989 La Tablada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. RAFAEL EMILIANO BLANCO, DNI 32.586.475 con domicilio calle Fray Luis Beltran 810 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Transfiere el Registro de Taxi 330, a Andrea Beatriz Herrera, DNI 22.537.302, domiciliada en la calle Huaura 220 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación a 30 de julio de 2021.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - City Bell. NADIA ELEONORA TOZZI, argentina, DNI 20.493.702, domicilio legal 493 N° 2017 Gonnet, La Plata, Vende a Emiliano Jorge Candela, argentino, DNI 28.483.649 domicilio legal 49 N° 117 Villa Elisa La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Empresa de Viajes y Turismo, denominada Praga Viajes con domicilio en Jorge Bell N° 375, City Bell, La Plata, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Calle 476 N° 283 - La Plata dentro del término legal. Antonio González Arzac. Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Venta, Exposición y Depósito de Puertas, Ventanas, Artículos de Decoración, Muebles de Cocina, de Oficina y Baño sito en Avda. Ricardo Balbín 4114/4126 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta de Puertas, Ventanas y Armazones, sito en Salta 4491 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Fabricación de Muebles y Accesorios, principalmente, Metálicos sito en Avda. Ricardo Balbín 4095 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Lanús. MARCELO DANIEL MASTROIANI, CUIT 20-25771016-6, transfiere a Dominga Paredes, CUIT 27-21491765-9 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Oncativo N° 1256 de la localidad y partido de Lanús, con

fecha 1º de octubre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RUBÉN OSCAR PRIETO, CUIT N° 20-14014086-5, transfiere Fondo de Comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires, a Lucas Mateo Caffarena CUIT N° 20-39850573-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

CONVOCATORIAS

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 20/09/2021 a las 19 horas en calle 13 N° 1889 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de la memoria y balance años 2019 y 2020.
 - 3) Asignación de honorarios Directores.
 - 4) Consideración de resultados.
 - 5) Inversiones no afectadas al giro de la empresa.
 - 6) Disminución de capital.
- No incluida en el Artículo 299 LS. José M. Rodríguez Henríquez, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término;
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020;
- 3) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 4) Consideración distribución de resultados;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días". Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Francisco Vicente Carril, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 5º) Remuneración al Directorio y eventual exceso a los límites dispuestos por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 7º) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio y recomposición del mismo hasta completar el mandato por tres ejercicios económicos con la consideración de los estados contables al 30 de abril de 2023. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. María Zulema Gouveai, Contadora Pública.

sep. 6 v. sep. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8º del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 6 v. sep. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "E", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8º del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada.

sep. 6 v. sep. 10

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 22/09/2021 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La

Garma, Partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2º Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
 - 3º Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para los ejercicios cerrados el 30/06/2020 y el 30/06/2021
 - 4º Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
 - 5º Destino de los resultados del ejercicio.
 - 6º Consideración de la gestión del directorio.
 - 7º Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio.
 - 8º Ratificación de domicilio. De la Garma 19/08/2021.
- El Directorio. Liliana Vazquez, Presidenta.

sep. 6 v. sep. 10

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
 - 2º Designación de los firmantes del acta de asamblea;
 - 3º Revocación de las resoluciones adoptadas al tratarse el séptimo punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020;
 - 4º Consideración del traslado de la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Córdoba. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
 - 5º Otorgamiento de autorizaciones.
- Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

sep. 6 v. sep. 10

KACEKIDAKIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, Mitre 2951, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
 - 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
 - 4) Elección del nuevo directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Gaston Leonardo Jury.

sep. 6 v. sep. 10

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 7 v. sep. 13

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/09/21, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. convocatoria y 21:00 hs. la 2da. convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un accionista para presidir la asamblea.
2. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Social 27.
4. Rendición de cuentas, presentación de Inventario y Balance, su aprobación. Aprobación de la gestión del Directorio y del Balance del Ejercicio 2020.
4. Informe del presidente sobre Estado de Situación, proyecto y gestiones realizadas y a realizar.
5. Aumento de capital social.
6. Remuneración de los Directores.

En virtud de la pandemia generada por el COVID-19, la asamblea se realizará utilizando la plataforma ZOOM conforme el siguiente detalle de reunión virtual: <https://us02web.zoom.us/j/84285300300?pwd=ZGhla0txQ1EyM2x0ZFZZNFhQbERaUT09> ID de reunión: 842 8530 0300 Código de acceso: 800917. Sala de ZOOM 20:00 hs., la contraseña se informa al mail personal de las autoridades. Presidente: Carlos Pedro Pujo.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 22 al 24 de septiembre de 2021 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la LGS. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 7 v. sep. 13

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/09/2021 a las 10:00 hs. en la sede social, sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 30/06/2021.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 7 v. sep. 13

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 06 de octubre de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio a través de la cual se decidió iniciar el concurso preventivo de "Teleco S.A."
- 3) Otorgamiento de la conformidad que exige el Art. 6 de la Ley 24.522 para la continuación del trámite del concurso preventivo.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 27/09/2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
- 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2019.
- 3) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2020.
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia.
- 5) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.
Ing. Jorge D. Fontana, Gerente (DNI 10.717.704) Designado Gerente por Acta Asamblea N° 93, del 25/06/2001. Quedan los Señores Socios Notificados.

sep. 7 v. sep. 13

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria del ejercicio N° 20 se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y el destino de los mismos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA - QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 517 - 2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Renovación por el período 2021-2023 de los cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Protesorero y 2do. Vocal Titular.
4. Renovación por (1) año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.
5. Renovación por (1) año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
Oscar O. Perino, Secretario. Rubén O. Murcia, Presidente.

sep. 8 v. sep. 9

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2021 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4 de La Plata y/o a través de la plataforma virtual Zoom, administrador: Pedro Jubete, ID 861 8368 6639, código: 530795, según Disposición 30/2020, constituyendo domicilio electrónico para oposiciones y/o conformidades en mcperazzo@dib.com.ar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quorum para sesionar.
- 3) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente o la suscripción del acta conforme Disposición 30/2020.
- 5) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/2020, el cual por no pudo ser considerando en el año correspondiente debido a la situación de Pandemia por COVID-19.

- 6) Consideración de memoria y balance cerrado el 31/5/2021.
 - 7) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
 - 8) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2020 y honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2021.
 - 9) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550.
- Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós. Tº XI Fº 62 C.A.A.

sep. 8 v. sep. 14

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 01/10/2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en sede social calle 13 N° 3206 de Berisso;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023;
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

sep. 8 v. sep. 14

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 25-09-2021 a las 14:30 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
- 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2020/2021.
- 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

sep. 8 v. sep. 14

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a AGO y AGE para el 22 de septiembre de 2021 a las 11 en 2º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Souríguas, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación del acta anterior del 27/1/21.
- 3º) Reforma del Artículo 12º del estatuto social: Convocatoria simultánea.
- 4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.
- 5º) Motivos del llamado fuera de término.

Aida Sandra Filippelli. Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci Contador. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS.

sep. 8 v. sep. 10

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO DE CONDUCCIÓN SECCIONES INGENIERO WHITE Y CIRCUNVECINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llámase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 15 de octubre de 2021 a las 17:00 horas en Avda. San Martín 3475 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación del informe del Consejo Directivo acerca de la no realización, por falta de quórum, de la asamblea convocada para el día 29/01/2021;
 - 2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del día 31 de enero de 2020;
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos correspondientes al Ejercicio N° 50 cerrado el 30 de setiembre de 2020;
 - 4º) Consideración del proyecto de imputación del déficit del Ejercicio y distribución de excedentes de ejercicios anteriores;
 - 5º) Consideración de la actualización de las modalidades operativas de los servicios e importe de los subsidios y tasas;
 - 6º) Tratamiento y aprobación de reformas al Reglamento del Servicio de Sepelio o Subsidio Sustitutivo;
 - 7º) Elección de tres miembros titulares y uno suplente para el Consejo Directivo, por tres años, y tres miembros titulares y uno suplente para la Junta Fiscalizadora por un año y, en su caso, considerar impugnaciones a las listas y designar la Comisión Electoral;
 - 8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- El Consejo Directivo. Jorge Alberto Labeyrie, Contador Público.

MUTUAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE CHASCOMÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Mutual del Centro de Estudios Mariano Moreno de la Ciudad de Chascomús convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 2021 a las 8 hs. en su sede social de calle Richieri N° 133 de la ciudad de Chascomús para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y el informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período cerrado el 30 de octubre del año 2020.
- 3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
Uberto Valenzuela. Presidente.

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término.
- 3º) Consideración de los Resultado de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma.
- 6º) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad.
- 7º) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses.
- 8º) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa.
Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2º correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 9 v. sep. 15

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
- 3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.
Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 6 de Septiembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se celebrará el 20 de octubre de 2021 a las 18 hs. en las instalaciones del Club Atlético del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Güemes e/20 y 21, City Bell, a fin de tratar el siguiente orden del día, haciendo saber que conforme disposiciones estatutarias pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes. Los padrones y documentación a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio legal y en San Martín 137 1° entpiso "C", CABA.

- 1- Declaración por el Presidente de que la Asamblea se halla legalmente constituida.
- 2- Lectura del acta anterior.

- 3- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
 - 4- Aprobación de la fecha de realización de la presente Asamblea.
 - 5- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
 - 6- Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance, cuadro general de recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y 2020.
- Jorge R. Pellegrini, Presidente; Gustavo Palacios, Secretario.

sep. 9 v. sep. 15

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del domicilio legal y fuera de término.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
5. Asignación de los locales/depósitos del primer piso de la sede comercial.
6. Designación de Directorio por un nuevo período.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Adalid Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 17 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación del Artículo Primero del estatuto social.
3. Ratificación de la sede social y apoderamiento.

Adalid, Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 42 y 43 finalizados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

sep. 9 v. sep. 15

CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 06/10/2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma Estatuto Art. 2° por observaciones realizadas en la inscripción de la Reconducción
 - 2) Autorización a la Cra. Maria Andrea Di Salvo.
- El Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

SOCIEDADES

LA PRIMERA DE TANDIL Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Gral. Extraordinaria y decisión unánime del 30-07-2021 se transformó la sociedad "La Primera de Tandil Sociedad Colectiva" en "La Primera de Tandil S.A.", la que continuará las actividades y los negocios sociales de la sociedad colectiva, a partir del 1-07-2021, sin introducir modificaciones en cuanto a su denominación, duración y elenco de socios. Conforme al Art. 77 y 10 Ley 19.550 1) el 30 de agosto de 2021 se otorgó la escritura N° 229 ante la Escribano Ignacio Osa, de Transformación. 2) La denominación es La Primera de Tandil S.A. 3) socios: Ofelia Margarita Maraño, argentina, jubilada, DNI 4.423.374, CUIT 27-04423374-1, nacida 7/07/1942, viuda, domiciliada en calle Roser 1230 Tandil, Cristino Julio Maraño, argentino, empresario, DNI 5.387.457, CUIL 20-05387457-7, nacido el 7/10/1945, casado, domiciliado en calle Alem 1611 Tandil, Elena Maraño, argentina, empresaria, DNI 4.383.882 CUIT 27-04383882-8 nacida el 14/10/1945, divorciada, domiciliado en calle Mitre 953 Tandil, Ignacia María Peña, argentina jubilada, DNI 2.381.545, CUIT 27-02381545-7, nacido el 05/01/1938, viuda, domiciliada en Avda. Rivadavia 515 Tandil, Dario Javier Maraño, argentino, empleado, DNI 13.244.832 CUIL 23-13244832-9, nacido el 25/01/1960, casado, domiciliado en calle Alberdi 1626 Tandil, María del Carmen Maraño, argentina, ama de casa, DNI 12.401.242 CUIT 27-12401242-8, nacida el 30/06/1958, casada, domiciliada en calle San Martín 1069 Tandil, 4) El capital Social se aumento a la suma de \$1.000.000,00 mediante la capitalización de las cuentas particulares de los socios, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción 5) Domicilio: Las Heras 1.164 Tandil, Provincia de Buenos Aires República Argentina. 6) Duración: 115 años contados a partir del día 12 de junio de 1981. 7) Objeto: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto dedicarse a a) Industrial: Fabricar, elaborar, producir o fraccionar soda en sifones y la industrialización en todas sus etapas de aguas gasificadas y no gasificadas; mineralizadas o no mineralizadas y demás bebidas destinadas a la ingesta humana, como así también la fabricación de todo tipo de embases para bebidas. -b) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar y comercializar en cualquier forma bebidas con y sin alcohol y productos alimenticios.- c) Constructor: construir, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o civil.- y d) Inmobiliario: Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- 8) El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. 9) Fiscalización: Por los accionistas conforme lo autorizado por el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Organización de la representación: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares y en iguales o menores cantidades de suplentes. Duran en sus funciones tres ejercicios. La representación social está a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o Asamblea. 11) Designan por tres ejercicios un director titular y un suplente en el cargo de Presidente al Sr. Cristino Julio Maraño, CUIT 20-05387457-7, en el cargo de Director suplente a Elena Maraño CUIT 27-04387457-7, constituyen domicilio en Calle Las Heras 1164 Tandil. Cristino Julio Maraño, Presidente DNI 5.387.457. Graciela Iraeta, Contador Público Nacional.

LA CAMPIÑA DE NAPALEOFU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 6-08-2021 a) se redujo el Capital Social por escisión en el 25% del patrimonio societario rescatándose 1.000.000 acciones contra los valores que se escinden y constituyen el capital de la sociedad escisionaria Raíces Nativas de Carlos Enrique Varela e Hijos. Modificación del Artículo cuarto: El Capital Social es de tres millones pesos (\$3.000.000,00) representado por tres millones acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley de la Ley 19550 b) se dispuso realizar la redacción del texto ordenado completo de La Campiña de Napaleofu S.A. Ester Rosa Kressi -Presidente DNI 6.064.846. Graciela S.A. Iraeta, Contador Público.

DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS ACTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 30/04/2021 se Designó Nuevo Directorio, por vencimiento de mandato: Presidente Eduardo Daniel Negro, DNI 10.457.249, Director suplente: Diego Sebastián Quintana, DNI 25.790.798, ambos domicilios especial en Av. Balbin 963, piso 4, of. 2, ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Fatima Pichel, Escribana.

MONCLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Privado del 25/08/2021. Se constituyó Alejandro Héctor Clerici, comerciante, casado, nacido el 20/04/1970, DNI 21.543.356, 838 N° 2360, San Fco. Solano, Quilmes, Bs. As. suscribe 90.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; Andrea Alejandra Montiel, psicóloga, casado, nacido el 14/11/1968, DNI 20.567.767, 838 N° 2360, San Fco. Solano, Quilmes, suscribe 10.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; todos argentinos. Denominación: "Moncler S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de venta al mayor y menor de chocolates, golosinas productos para kioscos, poli rubro, cigarrillos, productos de tabaco, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, helados, artículos de librería, papelería, cotillón, bazar, productos de cosmética de tocador, perfumería, fiambres, embutidos y cualquier actividad de poli rubro. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios.

Servicio de alquiler y explotación de inmueble para Organización de eventos sociales, empresarios, comerciales, convenciones y otros eventos similares. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: 1er. Socio 90.000 cuotas por \$900000 y el 2do.socio 10.000 cuotas por \$100.000 Integración: 25% y el resto en plazo de 2 años a partir de fecha de inscripción. Administración, representación legal y uso de firma 1 o más gerentes socios o no, en forma indistinta, por término de duración de sociedad. Gerente: Alejandro Héctor Clerici y Gerente suplente: Andrea Alejandra Montiel, todos con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. 11) Sede social: 843 N° 2343, San Fco. Solano, Quilmes, Bs. As. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 25/08/2021 Silvina Alejandra Bueno carnet 6344 -Libro de Requerimiento N° 163.- Acta 106- Folio 106. Flavia R. Perez Contadora Pública- Ua de CPCEPBA T° 162 F° 203 L° 42214/2CUIT 27-30910564-3.

FARANDA PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 24 de fecha 19 de abril de 2021 se renovaron los integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios desde 1° de mayo de 2021 hasta 30 de abril de 2024: el Sr. Antonio Sergio Faranda Gnao, arg., DNI 17189352, casado, comerciante, nac. el 28/01/1965, CUIT 20-17189352-7, dom. 522 N° 1157 Tolosa - La Plata, a su cargo de Presidente; el Sr. Marcelo Rafael Faranda Gnao, arg., DNI 21431010, divorciado, comerciante, nac. el 12/12/1969, CUIT 20-21431010-5, dom. 522 N° 1107 Tolosa - La Plata, a su cargo de Vicepresidente, y se nombró en el cargo de director suplente a la Sra. Monica Giordano, arg., DNI 17082969, casada, comerciante, nac. el 10/07/1964, CUIT 27-17082969-2, dom. 522 N° 1157 Tolosa - La Plata. German Ariel Perez, Contador Público.

VELARGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Que por reunión de socios unánime del 23/08/2021, se resolvió el cambio del domicilio social de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y se decidió fijar la sede social en Agripina D' Antonio 2377, Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, donde tiene la administración y dirección de sus negocios. Federico E. Olivera, Abogado.

OBRABIERTA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 24/01/21 designa Pte. Ricardo Hernán Tomeo, DNI 26280831, y Dir. Sup. Jorge Andrés Graieb, DNI 31616652. Cr. Juan Fuse.

GOLODOLCE S.A.

POR 1 DÍA - 1. Diego Agustín Campbell, 01/03/89, DNI 34390344, Santiago de Liniers 479, Temperley; y Guillermo Lazzetera, 04/01/89, DNI 34143630, Marcillese 46, Lomas de Zamora, ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2. 31/08/21 3. Golodolce S.A. 4. Valentín Vergara 1165, Banfield, Lomas de Zamora. 5. Comercialización de golosinas, chocolates, helados, alimentos, productos de agro, representaciones, mandatos, franquicias. 6. 99 años desd/Insc. 7. \$120000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Diego A. Campbell; Dir. Sup. Guillermo Lazzetera 10. 31/3. Juan Fuse, Contador Público.

ABEJARUCO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 3 17/02/2020. Directorio: 1 Tit. y 1 Sup. x 3 ejerc.: Pte. Gustavo Adolfo Prado, DNI 27314465; y Dir. Supl.: Susana Cristina Ayail, DNI 5743347. AGE N° 1 13/08/2021. Reforma. Art. 3 Objeto: Indumentaria, librería y papelería, ferretería y materiales, espectáculos, constructora, franquicias, financiera: No realizará operac. Ley 21.526 ni ahorro público. Cambio sede social: Diag. 80 N° 1079, La Plata, Bs. As. Andrea Celi, Abogada.

KRANEN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71501197-9. 1) Por acta reunión socios unánime del 04/01/2021, se resolvió: I) aumentar el capital social de la suma de \$280.000 a \$1.120.000; II) reformar el Artículo 3° y 4° del estatuto social quedando redactados: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, pudiendo exportar e importar, las siguientes actividades: 1) Librería. Juguetería: Fabricación, comercialización, compraventa al por mayor y menor de artículos para librería, libros, papelería, textos de estudio, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa. 2) Plástico: Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación e inyección de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Compraventa al por mayor y menor, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella. 3) Carpintería: Diseño, fabricación, compraventa al por mayor y menor, comercialización de artículos de carpintería y sus complementos decorativos. 4) Metalúrgica: Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compraventa al por mayor y menor, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 5) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, diseño,

representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos y productos para el uso sanitario, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. La sociedad podrá exportar matricería, dispositivos y maquinaria utilizadas para los rubros antes mencionados. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de estos objetivos podrá efectuar cualquier acto lícito que los haga posible, o extender su actividad a toda otra que directa o indirectamente, se halle relacionada con los mismos". "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.120.000 (pesos un millón ciento veinte mil), dividido en 112.000 (ciento doce mil) cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una y de un voto por cuota". Tomás Andrés Fasano, Notario.

LA TRADICIÓN AGRÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/09/2020 se decide cambio de sede social a calle Pinto 1439, de la ciudad y partido de Tandil. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

VIZZEBAR BARELLI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. púb. del 05/08/2021. Socios: Rodrigo A. Barneche, sol., arg., DNI 37181312, CUIT 20371813129, nac. 10/1/93, empresario, domic. calle 6 N° 970 local 1 Villa Elisa, La Plata, Bs. As., y Juan Francisco Vizzerelli, sol., arg., DNI 37260187, CUIT 20372601877, nac. 13/12/92 empresario, domic. calle 22 N° 149 Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Denominación Vizzabar Barelli S.A. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: mediante la explo. act. gastronómica en bares, restaurantes, cafés concert, confiterías bailables, organización de eventos musicales y/o shows en vivo, organización de exposiciones y espectáculos públicos de esparcimiento culturales y/o deportivos, servicios de catering, servicios de comidas rápidas, servicios de delivery. Cap. Soc.: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias., nominativas no endosables, de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acción, 500 acciones por 50.000 pesos Rodrigo A. Barneche y 500 acciones por 50.000 pesos Juan Francisco Vizzerelli. Adminis. y representación legal: Juan Francisco Vizzerelli con el cargo de Presidente, Rodrigo A. Barneche con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Sede Social: calle 6 N° 970 local 1, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

TUBOSIDER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/03/2020 se decide cambio sede a calle Zapiola N° 2.352 Bernal Oeste, Quilmes, pcia. de Bs. As. Por AGO del 20/03/2020 se designa Directorio: Presidente Jorge Markunas DNI 13.092.274 Director Suplente: Claudio Gabriel Recupito DNI 29.867.133. Por AGO del 11/02/2021 por fallecimiento de Jorge Markunas y renuncia de Claudio Recupito se designa nuevo Directorio: Presidente: Norma Susana Pedra, DNI 13.215.062, Director Suplente: Claudio Gabriel Recupito, DNI 29.867.133. Guillermo Pache. Abogado.

LATERAL PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/07/21 se designó presidente a Juan Ignacio Gorelik, director titular a Martin Sebastián Granados y director suplente a Gualberto Horacio Mostajo. Dra. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

SOMOS CAMPO TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 129 del 04-08-2021, Reg. 16 Pdo. de Tres Arroyos. 1) Néstor Luis Leonardi, arg., nac. 28-3-1958, DNI 12.155.150, CUIT 20-12155150-1, Productor agropecuario, cas.1º nup. c/Marcela Sandra Goni, con dom. Av. Belgrano 102 Piso 5º Ts. As.- Martina Leonardi, arg., nac. 6-8-1987, DNI 33.186.093, CUIT 27-33186093-6, Ing. Agrónoma, cas. 1º nup. c/Germán Alberto Van Strien, dom. Rauch 75, Ts. As. 2) Denominación: Somos Campo Tres Arroyos S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Rauch 75, ciudad y pdo. Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º o Asociada a 3º: a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, granjas, tambos, semilleros, viveros, de propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la explotación y/o administración de campos, haciendas, bosques, ya fuera por compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento de sus riquezas, compra y venta de siembras o cosechas de cereales, granos, semillas y frutos; la cría, recría, invernada, mestización, inseminación, cruce de ganado ovino, cabrío, porcino, vacuno, equino y hacienda de todo tipo, así como su comercialización. El riego y/o los servicios de riego a terceros con equipos propios o contratados. Venta, acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. Incorporación y recuperación de tierras áridas. Caza, pesca y/o ejecución de otras operaciones y procesos de explotación de dichos establecimientos, inclusive turísticos y/o hoteleros. Celebración de contratos de arrendamiento rural, pastoreo, aparcería y de capitalización de todo tipo de hacienda; b) Servicios Agrícolas: Prestar servicios a terceros, de roturación, siembra, cosecha, fertilización, pulverización, desinfección, fumigación aérea y terrestre y toda otra actividad que esté relacionada directamente con la actividad agrícola-ganadera. Asesorar a los productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la agricultura, producción tampera y ganadería en general, como así también la prestación de servicios veterinarios en general; todo ellos por medio de profesionales habilitados al efecto; c) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: Productos agropecuarios, como cereales, semillas, oleaginosas, legumbres, hortalizas, forrajeras, alimentos balanceados, frutos, lanas, cueros y demás productos de la actividad agrícola ganadera; como así también fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. Compra de todo tipo de haciendas para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera prevista

anteriormente. Instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o arrendamientos, o alquileres, urbanización, loteos, fraccionamientos, división y enajenación de inmuebles por propiedad horizontal. Concesionar y administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales. Desarrollo e intermediación de negocios inmobiliarios propios y/o de terceros, su administración y explotación; e) Mandataria: Elercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; y f) Financiera: Podrá realizar aportes de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse. Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos. La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero pro-pio.-No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél.- 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg.en la DPPJ. 6) Capital: \$120.000 susciben 1.200 acciones, VN \$100 c/u, todas son clase "A" de 5 votos cada una. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %), 7) 1 Direc. Tit: Presidente: Néstor Luis Leonardi. 1 Direc. Suplente Martina Leonardi. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio o de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales. 12) Esc. Cecilia Ester Leoz, Reg 16, Ts. As.

VILLPONS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. Nº 14 del 11/05/2021 del Reg. 8 Est. Echeverría: 1) Socios: Joaquín Ponsirenas, argentino, nacido el 9/8/1976, DNI 25.430.805, CUIL 20-25430805-7, soltero, hijo de Alejandro Juan Ponsirenas y de María Teresa Tiscornia, comerciante, con domicilio en Avenida Fernández Nº 102, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Sergio Hernan Villar, argentino, nacido el 29/1/1979, DNI 27.024.507, CUIL 20-27024507-3, soltero, hijo de Violeta Elena Camenoff y José Rodolfo Villar, comerciante, con domicilio en Gorriti Nº 397, piso 6, depto 24, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 2) Denominación: "Villpons S.A." 3) Domicilio: Avenida Hipólito Frigoyen Nº 5833, Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: Textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Comercialización de productos de blandería. Fábrica de Hilados y Tejidos. Confección y/o diseño de todo tipo de prendas e indumentaria. 6) Capital Social: \$800.000 dividido en 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u, y de 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio c/el Nº de miembros que fije la Asamblea, entre: un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl.: Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 Directorio Actual: Presidente: el accionista: Joaquin Ponsirenas y Director Suplente: el accionista Sergio Hernan Villar. Carla Fiori, Notaria.

GRÚAS SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 13/03/2020 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$894.885.338, es decir, de \$105.114.662 a \$1.000.000.000, por capitalización de las cuentas ajuste de capital y resultados del ejercicio. Asimismo, se reformó el Artículo cuarto del estatuto social en dicho sentido. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

GEAR S.A.A.I.C.F.e I.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 21-09-2019, se designó: Pte. Juan Raúl Emilio Gear, Vpte. Juan Nicolás Gear, demás directores Titulares: Secretaria Carolina Ana Gear de Joaquin, Director Titular Virginia Gear de Aloé, Directores Suplentes: 1º Beatriz Irma Coppie de Gear y 2º Carlos Ernesto Aloé. Síndico Titular: Dr. Jorge Angel Anzovino, Síndico Suplente: Dr. Oscar Rafael Anzovino. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Luis Alfredo Aguer, Contador Público.

INDABA INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25/04/2012 se resolvió el aumento de capital de \$1.200.000 a \$2.000.000, indicándose que se emitieron 800.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 1. (un) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables y modificando el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos (\$2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso (\$1,00) por acción". Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

AROCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 27/08/2021 se ratifica lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 2 de octubre de 2020. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

CORYEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 27/08/2021 se ratifica lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 4 de mayo de 2020. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

CS FIBER 0078 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 240 04/06/2021 Reg. 21(003). Sede: Juan B. Justo 1056, Llavallol, Pdo. L. de Zamora, Bs. As. Socios: Juan Manuel Piñeiro, arg., casado, nac. 19/10/90, Técnico de Telecomunicaciones, DNI 35.247.536, CUIT/CUIL 20-35247536-0; domic. Juan B. Justo 1056, Llavallol, L. de Zamora, Pcia. Bs. As. y Santiago Ariel Lopez Gastón, arg., soltero, nac. 30/10/92, Técnico en Telecomunicaciones, DNI 37.252.604, CUIT/CUIL 20-27252604-2, domic. San Pablo 170, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Razón Social: CS Fiber 0078 S.A. Objeto: x cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividades. Comunicaciones: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc: \$100.000 repr. por 1000 acciones de \$100 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Adm. y representación: Directorio: 1 titular, 1 suplente. Pres.: Juan Manuel Piñeiro, Direc. supl.: Santiago Ariel Lopez Gastón. 3 Ejercicios. Cierre ejerc.: 31/03 de c/año. Ignacio Ulloa, Escribano.

DESARROLLOS 713 TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Felipe Freiria, argentino, casado, DNI 25.317.190, nacido 3/6/1976, domicilio Urquiza 535, Tandil. Daniela Natalia Colombo, argentina, casada, DNI 28.010.396, nacida el 22/11/1979, domicilio Urquiza 535, Tandil. 2) 3/9/2020. 3) Sarmiento 1199, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Servicios gastronómicos y hoteleros: toda clase de actividades relacionadas con lo gastronómico, turísticos, hoteleros. Industrial: producción, fraccionamiento, venta, distribución de cerveza artesanal, malta y bebidas a base de malta. Transporte: terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. Inmobiliaria, constructora: Compra, venta, permuta, administración de inmuebles. Ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, pavimentación. Mandataria: representante y/o administradora de negocios, comisiones y consignaciones. Financiera: aportes de capital, financiaciones de crédito en general con o sin garantía. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro público. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7) Administración: gerente. Se designó a Sebastián Felipe Freiria. Fiscalización ejercida por los socios. 8) Representación legal: gerente. 9) 31/8. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

JUANA LANDA .S.A

POR 1 DÍA - Const. Instr. Públ. 25/08/2021. Socios: Lia Alejandra Fernandez Torchia, arg., nac. 02/07/1974, DNI 24.044.038, soltera, comerciante dom. 38 Nº 996, Piso 5, Depto A, Localidad La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Pablo Rodolfo Mochen., arg., nac. 10/09/1968, DNI 20.416.956, soltero, médico, dom. 38 Nº 996, Piso 5, Depto. A, Localidad La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., Sociedad: "Juana Landa.S.A." dom. Soc.: 38 Nº 996, Piso 5, depto. A, Localidad La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) Servicios: Prácticas Traumatológicas menores, Prácticas Quirúrgicas ambulatorias, y a la asesoría integral en traumatología especializada en el uso del cannabis medicinal terapéutico artesanal, sus derivados y patologías de requerimiento. Estas actividades serán desarrolladas por profesionales matriculados, b) comerciales: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a la adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos, c) Agricultura: El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el

ordenamiento jurídico argentino, d) inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes rurales e) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como Obras viales de aperturas, mejoras, f) financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras), g) Importadora y Exportadora: importación y exportación de bienes. h) Mandataria; Capital Social: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal c/u. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también deberá elegir un director suplente. Durarán tres ejercicios en sus funciones. Directorio: Presidente: Director titular: Fernandez Torchia Lia Alejandra, Director suplente: Mochen Pablo Rodolfo. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme al Artículo 55 y 284 de LSC. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

INSTITUTO DE DIÁLISIS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/08/21: Reforma Art. 6º. Gte.: Lucas Martín Alcaraz. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

DIMENSIÓN FM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 2/9/21, Adolfo Luis Sosa, DNI 10584168, FN 16/10/52, arg.; y Nauvillar Alejandro Sosa, DNI 32844339, FN 20/1/87, arg.; cedieron la totalidad de sus tenencias de cuotas sociales de Dimensión FM S.R.L. a favor de Maximiliano Ignacio Sosa, DNI 26578621, CUIT 23-26578621-9, FN 6/3/1978, casado, arg., empresario, dom. 137 N° 640 PB La Plata Pcia. Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LSG. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

SUYAICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/08/2021 se produce una modificación del objeto social, incorporando las actividades Comerciales y Financieras. Para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... Comerciales: 1) Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. Distribución de cereales, semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas. 2) Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes y este contrato autorizan, inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5º Libro II Título X del Código de Comercio." Ignacio Pereda, Contador Público.

RED DE PRÉSTAMOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 02/06/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Martín Boubee, CUIT 20-16012558-7, domic. Patricias Argentinas 2009, Barrio Las Liebres, Garín, Director Suplente: Jorge Giri, CUIT 23-31387746-9, domic. Mugaburu 6370, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO POR IMÁGENES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Eduardo Florindo Pistacchia, arg., nac. 27/01/1948, DNI: 8.501.997, CUIT N° 20-08501997-0, odontólogo, soltero, domic. Moreno N° 3020 1° Piso, MdP y Maria Laura Pistacchia, arg., nac. 31/03/1980, DNI 28.102.666, CUIT N° 27-28102666-1, licenciada en nutrición, soltera, domic. Diagonal Pueyrredón N° 3232, 2° Piso, MdP. Esc. Pública 11/05/2021. Diagnóstico Odontológico por Imágenes S.R.L. Domic. Moreno N° 3020, 1° Piso, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Comerciales: Prestación de servicios de diagnóstico odontológico y médico para particulares, empresas y obras sociales o empresas de medicina prepaga. Compra venta, alquiler, leasing de equipamientos para la práctica diagnóstica en medicina y especialmente en odontología. Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de los servicios que constituyen su objeto. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Duración: 99 años, Capital Social: \$8.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el socio Pistacchia Eduardo Florindo por el término de tres ejercicios siendo reelegible. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

BYKOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jose Antonio Guerra, CUIT 20-20040147-7, domic. Formosa N° 1452, MdP; Vicepresidente: Juan Carlos Manchini, CUIT

20-17282648-3, domic. General Savio N° 622, MdP; Directora Suplente: Maria Laura Musa, CUIT 27-21023335-6, domic. Formosa N° 1452, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

INCREASING DEVELOPMENT HABIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Alan Maximiliano Javier Di Iorio, arg., nac. 26/07/1979, DNI 27.416.546, CUIT N° 20-27416546-5, abogado, soltero, domic. Triunvirato 1136, MdP y Paola Lorena Greco, arg., nac. 15/06/1979, DNI 27.379.682, CUIT N° 27-27379682-2, acompañante terapéutica, divorciada, domic. Almirante Brown 1574 2° B, MdP. Esc. Pública 11/08/2021. Increasing Development Habit S.R.L. Domic. Rudecindo Alvarado 1846, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, ya sean propios o de terceros, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Alan Maximiliano Javier Di Iorio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

WOCKY DOG S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Matias Santiago Carril, arg., nac. 13/08/1988, DNI 34.058.237, CUIT N° 20-34058237-4, comerciante, soltero, domic. Alem 4375, 4° B, MdP y Juan Pablo Roude, arg., nac. 19/01/1989, DNI 34.552.011, CUIT N° 20-34552011-3, comerciante, soltero, domic. Primera Junta 3039, Depto. 101, MdP. Esc. Pública 23/08/2021. Wocky Dog S.R.L. Domic. Primera Junta 3039, Depto. 101, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Importación y exportación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y servicios, y especialmente aquellos directamente vinculados con la industria alimenticia. B) Comerciales: 1) Producción, fabricación, transformación, consignación, compra, venta, permuta, cesión, comisión, transporte, explotación y distribución, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras. 2) Podrá dar y recibir representaciones, consignaciones y mandatos. 3) Podrá dar y recibir redes de compra y comercialización mayorista y minorista con otras empresas ya sea de similar actividad o de otro rubro. C) Asesoramiento: 1) Asesoramiento para la organización, gerenciamiento y gestión de empresas en general; 2) Selección y evaluación de personal a las empresas que eventualmente lo requieran; 3) Prestación de servicios empresariales, intermediación y representaciones nacionales e internacionales; 4) Asesoramiento a empresas en gestión de negocios, estrategia comercial, comercialización de productos y/o marcas, marketing, promoción, comunicación, marketing digital y seguimiento de programas de responsabilidad empresarial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Indumentaria y textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de blanquería y del hogar. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. G) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés, concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. H) Eventos: Explotación de salones de eventos y convenciones por cuenta propia y/o de terceros, con servicios de gastronomía incluidos o no. I) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. J) Servicios y mandatos: 1) Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, prestando servicio de organización y asesoramiento. 2) La sociedad podrá realizar la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas de hoteles dentro y fuera del país, representaciones, comisiones, consignaciones. K) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$40.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matias Santiago Carril. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

COCERES FAHEY CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Patricio Fahey Martinez, arg., nac. 08/05/1992, DNI 36.834.079, CUIT N° 20-36834079-1, arquitecto, soltero, domic. Madero 104, Maipú y Alejandro Oscar Coceres, arg., nac. 23/10/1986, DNI 32.600.019, CUIT N° 20-32600019-2, empresario, soltero, domic. Los Álamos 31, Maipú. Esc. Pública 18/08/2021. Coceres Fahey Constructora S.R.L. Domic. Lavalle 881, Maipú, Partido de Maipú, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras de arquitectura, de ingeniería, de infraestructura, civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. D) Comercial – Distribuidora: Compra, venta al por mayor representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. E) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$80.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Patricio Fahey Martinez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MUY ACCESIBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Guido Carlos De Natale, arg., nac. 02/04/1976, DNI 25.193.957, CUIT N° 20-25193957-9, abogado, soltero, domic. Brown 2984, MdP y Bernardino Ezequiel Perez Raone, arg., nac. 01/04/1977, DNI 25.929.031, CUIT N° 20-25929031-8, abogado, soltero, domic. Mitre 646, Viedma, departamento Adolfo Alsina, provincia de Río Negro. Inst. Privado con cert. firmas 05/07/2021. Muy Accesible S.R.L. Domic. Bolívar 3456, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Consultoria en diseño industrial y arquitectura: Prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, diagramación y asesoramiento en la rama del diseño industrial y arquitectura a entidades públicas y privadas del país y del extranjero. Ejecución de proyectos y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; dichos proyectos y dirección mencionada será realizada por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios D) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, en especial de cañerías, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. Elaboración, estampado y plegado de chapas, carpintería metálica, estructuras metálicas, fabricación de elementos para maquinarias o implementos agrícolas, automotores y armamentos en general. E) Comercial – Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Bernardino Ezequiel Perez Raone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SUÁREZ TECHOS HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aldana Suárez, arg, 1/9/1996, DNI 39846689, CUIT 27-39846689-1, empresaria, soltera, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 277, Tigre, Pcia. Bs. As.; y Maximiliano Suárez, arg, 9/10/1989, DNI 35026153, CUIT 20-35026153-3, empresario, casado primeras nupcias con Ivón Solange Montoto, domiciliado en Caseros 865, San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) 10/8/2021 3) Suárez Techos Hnos. S.R.L. 4) Alfonsina Storni 133, Tigre, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. realizar por

cta. propia, o de terc. o asoc. a terc., o contratando a terc. o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranj. las sigtes. activ.: a) asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y/o comerc de obras de ingeniería y/o arquitectura públicas o privadas. b) demoliciones, ampliaciones, refac. de inmuebles propios o de terceros, a través de contrataciones directas, subcontrataciones o licitaciones públicas o privadas. c) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su obj soc 6) 99 años 7) \$5000000 8) Gtes. Aldana Suárez y Maximiliano Suárez indist. con durac. El término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550 9) Repr. legal Gtes. 10) 30/6. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

PROYECTOS EVOLUTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 2/9/2021: Elías Emiliano Martínez, 29/8/82, DNI 29.661.706; Claudia Andrea Bordon Nieves, 27/7/70, DNI 18.871.002; ambos argentinos, casados, comerciantes, de Andalgala 3420 de Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Proyectos Evolutivos S.R.L. 99 años. a) Almacenamiento, producción, consignación, intermediación, conservación, comercialización y distribución de materiales y productos textiles, hilaturas, tejidos y todo tipo de ropa; b) Importación y exportación de equipos, materiales, insumos y productos textiles, tejidos, hilados, telas, fibras naturales y/o sintéticas; c) La prestación de servicios de asesoría de tipo administrativa, técnica, de planeación y de producción de materiales textiles, naturales o sintéticos; supervisión y organización de relaciones industriales, empresariales y de distribución, excluidas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante; d) El alquiler, subalquiler y administración de bienes raíces de su propiedad; la adquisición de muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto; e) adquisición de dominio de tierras, aguas o accesiones, y en general, de negociaciones o empresas; f) La búsqueda de todo tipo de personal tanto administrativo, ejecutivo, técnico, de investigación, especialización, y en general, todo tipo de personal para su contratación por sí o por terceros; el entrenamiento, enseñanza y capacitación técnica, especializada y en general, de todo tipo de capacitación de personal propio o por cuenta de terceros; g) Usar, explotar, total o parcialmente licencias de patentes, nombres y avisos comerciales, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, en general, toda clase de derechos de autor o propiedad industrial.; h) La representación en la república argentina y en el exterior, intermediación, representación o mandato de toda clase de sociedades, empresas, negociaciones o personas físicas o jurídicas; i) Compra, venta y reventa de artículos deportivos, indumentaria y accesorios; Fabricación y venta (online, comercio, reventa) de indumentaria deportiva como trajes de baño, musculosas, remeras, buzos, shorts de baño, calzas, cuellos multifunción, tapabocas, jogging, pantalones, shorts deportivos, camperas, guantes, remeras, gorros, ponchos de playa, toallones, vestidos, ropa interior (medias, calzoncillos y bombachas corpiño) vestimenta de equipos de futbol (infantil, juvenil y adulto); Estampado y diseño de diversas telas; Venta mayorista y minorista de lo precitado; j) Fabricación, venta y/o compra y reventa de tablas de surf, skate, surfskate, monopatín, bicicletas, pelotas de futbol, botineros, zapatillas, bolsos deportivos y/o de viaje, mochilas, ojotas, sandalias, antiparras, relojes, carteras, billeteras, lentes de sol, mantas, botellas de hidratación, artículos relacionados con el running en toda su variedad, termos, equipos de mate y todos los accesorios, en general, necesarios para la realizando de un deporte. k) Producción y venta y/o reventa de muebles y decoración, en general. Capital: \$500.000. Gerente: Elías Emiliano Martínez por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/11. Sede: Andalgala 3420 Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

JIEMMES GROUND S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica Publicación Artículo 60 LGS: Asamblea Ordinaria del 10/4/2020 se designó Presidente a Santiago Agustín Guzzi y Director Suplente a Joaquín Manuel Guzzi ambos con domicilio especial en Martín Irigoyen 418 Piso 1º C de Castelar, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

FARISER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Farizzer S.A. 2) Escritura N° 262 del 01-09-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Gabriela Fernanda Unrein, argentina, nacida el 14-02-1978, empresaria, DNI 26.475.362, CUIT 27-26475362-2; y Sergio Andrés Arizmendi, argentino, nacido el 05-04-1977, empresario, DNI 25.893.513, CUIT 20-25893513-7; ambos con domicilio real y especial en Mitre 355, Piso 2º, Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles en el país o en el exterior, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, así como también la administración fiduciaria de patrimonios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$500.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Sarmiento 727, Piso 4º, Departamento "A", Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Gabriela Fernanda Unrein; y Director suplente: Sergio Andrés Arizmendi. Graciela A. Paulero. Abogada.

EJR PISOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 33 del 03-09-2020, adsc. reg. 7, Pdo. 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Socios: Ramón de los Santos Rotela, arg., 27-07-83, soltero, DNI 30.075.443, dom. real Jacomet n° 460, Campana, Pcia. Bs.As.; Juan Ramón Dos Santos, arg., 06-05-76, casado 1° nupcias Martha Graciela Medina, DNI 25.209.102, dom. real Pasaje 2 n° 4.442, Casa 52, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Elías Pereira, arg., 12-11-70, DNI 21.513.830, casado 1° nupcias Stella Maris Ortiz, dom. real Hungría N° 2807, José C. Paz, Pcia. Bs. As., todos empresarios. Sede Social: Jacomet N° 460, Campana, Pcia. Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Edificación, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, construcción de estructuras y/o pisos industriales con hormigón. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. Las actividades que por su índole lo requieran, serán realizadas por un profesional con título habilitante.- Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Dirección y Administración: Directorio: 1 a 3 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios, reelegibles. Representación Legal: Director Titular-Presidente: Ramón de los Santos Rotela, dom. especial en el real; Director Titular: Juan Ramón Dos Santos, dom. especial en el real; Director Suplente: Elías Pereira, dom. especial en el real. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: será ejercida por los accionistas, art. 55 Ley 19.550.- María Belén Casteigts, Escribana.

RANGITATA EXPLOTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 15/10/20 elige directorio: Presidente: Juan Argentino Campbell, DNI 574.561; Dir. Suplente: Hilda Elisa Miranda, DNI 10.280.660, por 3 ejercicios. Ambos dom. esp.: Av. San Martín 191, Carlos Casares, Bs. As. César C. Zago, Contador Público Nacional.

AYATXE AVIACIÓN SL UNIPERSONAL

POR 1 DÍA - Por Junta General Extraordinaria y Universal del 20/05/2021, elevada a escritura Nro. 67 del 03/06/ 2021 se decide: 1. Remover al representante legal de la sucursal Argentina Carlos Eduardo Riano, DNI 17.241.433; 2. Designar como representante legal a Raúl Humberto Paz, DNI 13.272.101; 3. Fijar el domicilio en Esmeralda 373 Casa 1, localidad y partido de Tigre, Bs. As. María Emilia Ferraro, Abogada.

ADYGET TURISMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Lomas de Zamora, 02/09/2021, se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 14/04/2021 renuncian a sus cargos de Administradores titular y Suplentes: Gerardo Mario Ferrari y Juan Carlos Di Sciascio. Se han designado por unanimidad nuevo Administrador Titular a Leonardo Daniel Ferrari, DNI N° 30.364.286, CUIT 20-30.364.286-3, domicilio Pedernera N° 525 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Suplente a Emiliano Spyraakis 31657191, CUIT 20316571914, domicilio en la calle Beruti N° 1853 de Lomas de Zamora. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas y aceptan el cargo quedando conformado el órgano de administración Social. Sandra Edith Chimento, Abogada.

SQUARE S.A.C.I.F.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/01/2021 el Directorio quedo integrado por: Presidente: Carlos Alberto García y Director Suplente: Adriana Patricia Garcia, ambos con domicilio especial en la Calle 45 N° 931, piso 4, dto. "B", La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fernando Martín Vila, Abogado.

SQUARE S.A.C.I.F.A.

POR 1 DÍA - Por reunión del Directorio del 23/07/2021 se modificó la sede social fijando la nueva en la calle 45, número 1433, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fernando Martín Vila, Abogado.

DIGITAL ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS: 1) Pedro Estanislao Kocourek, 36.169.684, 20-36169684-1, argentino, 4/6/1991, soltero, Pablo Alejandro Kocourek (p) y María Solarí (m), Ruto 40 km 2240, Estancia El Retiro, S. Martín de los Andes, Neuquén, Ingeniero; y, Eyal Avramovich, Pas Israeli 39023381, CDI 23-60468423-4, israeli, 19/06/1977, cas., 1eras nup., Karolina Paulina Avramovich, Hlonda 10c/56, 02-972, Varsovia, Polonia, Ing. electrónico; 2) 1/09/2021; 3) Digital Energy S.A.; 4) Pedro Ignacio Rivera número 267, Casa B, Loc. y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As; 5) Objeto: Dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: I) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos mediante la utilización de métodos automatizados para procesar los mismos y actividades repetitivas para procesar grandes volúmenes de información, incluyendo la actividad de servicios informáticos, programación, diseño de software, asesoramiento informático, validación de transacciones con tecnología blockchain y procesamiento de problemas criptográficos. II) Minería de criptomonedas: validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas; III) compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de minería de criptomonedas, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; IV) compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático y maquinaria de todo tipo que pueda resultar necesaria para la minería de criptomonedas; V) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VI) Operaciones

mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas, acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotapartes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; VII) Inversiones: llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar de uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y celebrar convenios. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen con su objeto social 6). 99 años; 7) \$100.000; 8) y 9) Uno a tres titulares y uno a tres suplentes, conformefije la asamblea, mandato 3 años. Se designa a Director y Presidente: Pedro Estanislao Kocourek y Director Suplente: Eyal Avramovich; Representa el presidente; dom. especial sede social; Fisc. Artículo 55 LGS; 10). 31/12. María Emilia Ferraro, Abogada.

ALMACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/08/2019 y Acta de Directorio de 12/09/2019 se resolvió por unanimidad designar por un nuevo período de tres años a: María Elizabeth Mari DNI 22.939.125 como Presidente y a Daniel Altube DNI 14.947.875 como Director Suplente. Alejandra S. Sala, Contadora Pública Nacional.

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en su sede social de calle Pellegrini 168 los señores socios: Fernando Ramón Azcoitia, CUIT N° 20-20143206-6; Juan Pablo Azcoitia, CUIT N° 20-23746491-6; Diego Jesús Fasil, CUIT N° 20-20847413-9; Silvana de Lujan Azcoitia, CUIT N° 27-20847358-7 y Anibal Atilio Fissore, CUIT N° 20-21912123-8 que representan la mayoría del Capital Social, quienes resuelven por unanimidad: Prorrogar el Plazo de Duración de la Sociedad a 50 años desde su inscripción registral. Con lo cual el Art. 2º del Estatuto Social quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados desde su inscripción registral". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andres Mazzeo, Contador Público Nacional.

HIRUGARREN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 19/07/2021; 2) Accionistas: Lucas Fernando Azcoitia, argentino, DNI N° 39.285.384, CUIT N° 20-39285384-8, nacido el 09 de diciembre de 1.995, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás y Oriana Azcoitia, argentina, DNI N° 41.689.390, CUIT N° 27-41689390-5, nacida el 07 de abril de 1.999, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás; 3) Denominación Social: Hirugarren S.A.; 4) Domicilio Social: Se fija en calle Juan B. Justo N° 118 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$100.000.00, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 6) Composición Órgano de Administración y Fiscalización: Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de tres directores titulares e igual número de directores suplentes. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Duración en sus cargos: dos ejercicios; 7) Representación: a cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 8) Designación del Directorio: Presidente: Lucas Fernando Azcoitia y Director Suplente: Oriana Azcoitia; 9) Plazo de duración: 50 años; 10) Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a) Servicios Crediticios: Desarrollo y prestación de servicios crediticios incluyendo asistencia crediticia; descuento o toma en garantía de documentos de terceros o activos financieros; operaciones de compraventa de documentos y créditos comerciales en general; otorgar créditos a personas particulares para consumo, inversión y construcción o mejora de casa-habitación. Para todos los fines mencionados precedentemente la sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. b) Servicios Financieros: Desarrollo y prestación de servicios financieros, vinculados a la administración, seguimiento y cobranza de créditos; servicios de recaudación de todo tipo de pagos; asesoramiento financiero. Para todos los fines mencionados precedentemente la sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. c) Transporte: Terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de cargas, en todos los casos en exclusivo carácter privado por todo el territorio de la republica. d) Locataria: Locación de inmuebles y rodados. e) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, y cualquier clase de operaciones sobre los bienes y productos objetos del mismo. f) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. g) Construcción: construcción de inmuebles de todo tipo, en terrenos propios o de terceros. h) Venta al por mayor y menor en el país y al exterior de: calzado; ropa e indumentaria deportiva; juguetes; electrodomésticos; rodados, sus repuestos y sus partes. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. María Victoria Mazzeo, Contadora Pública.

PACÚ CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 08/07/21. Dom. Sarmiento 930 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Sara V. Stieben, arg., comerc., solt., nac. 22/2/69, DNI N° 20642567 dom. Cuyo 426 Loc. y Part. de Zárate, Pcia. Bs. As.; Juan P. Ytalia, arg., abog., solt., nac. 12/3/85, DNI N° 31409728, dom. Urquiza 1221 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. obj. p/cta. prop. o 3º O de 3º o asoc. a 3º, las sig. Act.: 1. Expl. Com. en neg. del rubro gastr. en t/ramas, sea c/rest., cant., bar, caf., pan, past., conf., resto, w-

bar, par., pizz., past. vta. beb., cerv., helad. y en gral. cualq. act. a fin rel. c/rub. gastr. past., y/o cerv. 2. Fabric., elab., comerc., en tds. sus form., p/prod. panif., prod. alim. y beb. p/cons. hum., env. o no c/o s/alc. 3. Org. y prest. d. serv. gastr. p/t. clas. de event. y acont., en lug. púb. o priv. 4. La explot. de conc. gastr., cpra.-vta. d. fondos de com. de inm. 5. La cpra. vta. de bs. mueb., máq. y equip., semov., corresp. a los rub. gastr. y/o cerv., prod. de alim. env., y en gral. cualq. act., rel. c/el obj. soc. 6. Repres., franchising., y cualq. ot. form. de contr. rel. c/el obj. soc. 7. La int. y particip. de contrat. dir., conc. de pcios. y licit. púb. y priv., mun., prov. y nac. 8. Serv. de vtas. com. 9. Delivery de com. y beb. 10. Form. especif. en las artes culin. y cursos de gastron., coctelería, cerv. artes; en caso de tratarse de prof. reglam., ya sea el serv. o trab., será prest. p/pers. c/tít. hab. y resp. mat. prof., de conf. c/las ley y reg. vig. A tal fin, la soc. tiene plen. cap. jur. p/adq. dchos., contr. oblig. y real. tod. clase de act., cont. y operac. que se relac. c/el obj. soc., y que no estén prohibs. p/las leyes o por este estat. Ger. Juan P. Ytalia p/term. Soc. Fisc.: art. 55 L. 19.550. Cierre Ej: 31/10. Plazo 99 años. Juan P. Ytalia, Socio Gerente.

FERLEA GANADERA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 25/08/2021 se cambia la sede social a Avellaneda 356 de la ciudad de Coronel Vidal, para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto. Andrea Soledad Sueyro, Contadora Pública.

POTEITO COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Dipp Diana Yurie, edad 41 y Barakat Alejo Marcelo, edad 51. Balcarce, 06/09/2021. Paula Vanina Rogina, Contadora Pública.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 457/2021, que por Decreto N° 1451/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 002/2021 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 3; Partida Inmobiliaria: 041-9786; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 2-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 4; Partida Inmobiliaria: 041-9787; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 3-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 5; Partida Inmobiliaria: 041-9788; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 4-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 189; Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 041-9789; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 5-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 3; Partida Inmobiliaria: 041-10069; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 6-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 4; Partida Inmobiliaria: 041-10070; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 7-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 5; Partida Inmobiliaria: 041-10071; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 8-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 203; Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 041-10072; Medidas: 8,66 metros de frente por 50,00 metros de fondo, resultando una superficie total de 433,00 metros cuadrados. 9-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 2; Partida Inmobiliaria: 041-10254; Medidas: 8,66 metros de frente, resultando una superficie total de 844,00 metros cuadrados. 10-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 215; Parcela: 3; Partida Inmobiliaria: 041-10255; Medidas: 24,24 metros de frente, resultando una superficie total de 801,00 metros cuadrados. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos. Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00.-), al contado, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: Los oferentes deberán contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido de General Las Heras de 4 años como mínimo y/o ser nativos. Dicho requisito será constatado por la autoridad municipal que se encuentre presente en el acto de subasta. Dicha condición debe ser demostrada con prueba documental, la cual será adjuntada al expediente administrativo. La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que graven el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta, el adquirente abonará el 50%, del valor total por el que adquirió el inmueble, y el saldo (50% restante), se abonará en ocasión de la escrituración. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, importe que se deducirá de igual manera que el anterior, ambos en dinero efectivo. La entrega de los inmuebles se efectuará previa transferencia de dominio, siendo la totalidad de los gastos del mismo a cargo del adquirente. Serán obligaciones del adjudicatario: 1-) Realizar el cercado perimetral. 2-) Mantenerlo libre de maleza y en condiciones de higiene y seguridad. 3-) Pagar las tasas e impuestos que

graven el inmueble. 4-) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado. 5-) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela. 6-) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad dentro del término de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de adjudicación. Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com. La subasta se llevará a cabo EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SI AQUEL RESULTARE FERIADO, INHÁBIL O SE DECLARARÁ ASUETO, A LA HORA 10:00, en el predio de los lotes de terreno a subastar ubicado sobre calle Rivadavia esquina Moreno de la localidad de Villars, Partido de Gral. Las Heras.

Dr. Carlos Javier Osuna, Intendente.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-1258-D-2019.

Partida 705 - Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Mza. 28, Parcela 23.

Sebastián Ianantuony, Intendente.

sep. 8 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORRE Luis Emilio, DNI 31.114.993, clase 1985.
- CAMPOS Lucas Damian, DNI 29.236.421, clase 1982.
- CARRION HERNANDEZ Luis Alberto, DNI 18.821.407, clase 1972.
- DI CLAUDIO Sebastian Ariel, DNI 34.593.227, clase 1989.
- FRANCOVICH Angel Maximiliano, DNI 33.066.545, clase 1987.
- LOPEZ Hector Adrian, DNI 27.479.771, clase 1979.
- MELENDEZ Facundo Damian, DNI 33.044.619, clase 1987.
- MORINI Jose Matias, DNI 30.145.310, clase 1983.
- NIETO Jonatan Gabriel, DNI 32.254.231, clase 1986.
- NOTTE Leandro Damian, DNI 29.684.455, clase 1982.
- PAREDES Yesica Mariana, DNI 31.795.423, clase 1986.
- RIMOLDI Emanuel, DNI 33.334.871, clase 1987.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan dos (2) grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- AMATO AGUIRRE Matias Jorge, DNI 33.108.464, clase 1987.
- AMPRIMO Juan Ignacio, DNI 32.869.574, clase 1987.
- ARREGUEZ Maria Paula, DNI 20.862.578, clase 1969.
- BONETTI Claudio Ernesto, DNI 14.720.703, clase 1961.
- BURGOS Jorge Alberto, DNI 34.888.056, clase 1989.
- CUGAT Horacio Martin, DNI 32.714.599, clase 1986.
- DEMASSI Daniel Alejandro, DNI 22.871.950, clase 1969.
- GRANERO Romina Noelia, DNI 34.228.646, clase 1988.
- LEUNDA Fernando, DNI 22.671.384, clase 1972.
- LUNA Claudio Gustavo, DNI 29.558.249, clase 1982.
- MARCIANESI Daniel Alejandro, DNI 28.171.392, clase 1980.
- PARIS Roxana Elizabeth, DNI 30.227.795, clase 1983.
- PAVON Ricardo Enrique Damian, DNI 32147134, clase 1986.
- PUERTA Leandro Javier, DNI 35609817, clase 1990.
- REY GUILLERMINA LUCIANA, DNI 26729162, clase 1978.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351631-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente GERMÁN ALEJO ORTÍZ (DNI 33433259 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1535-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1436-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 9 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-16978809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente AGUSTÍN ESCUDERO (DNI 31552883 - Clase 1985) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1497-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1435-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1° de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351649-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a la agente MERCEDES FORD (DNI 33433344 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1534-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1492-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 15 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a la agente LORENA PAULA QUIROGA (DNI 23104566 - Clase 1973), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 31/08/2021, 01/09/2021 y 02/09/2021 en su lugar de prestación de servicios -Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa - Dirección Provincial Técnico Legal - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos - Departamento Organización y Métodos y Otros Servicios-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su cesantía por abandono de cargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento.

sep. 9 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

1- 2147-041-1-5/2021-Cir. I - Sec. C-Mz.132 - Pc.15 - Olivera de Castro Rafaela - Chacabuco N° 675 - General Las Heras

2- 2147-041-1-11/2018-Cir. I - Sec. E-Qta. 32 - Mz.32 d - Pc.20 - Casadavan Julián Arnaud - Arozarena N° 480 - General Las Heras

3- 2147-041-1-411/2007-Cir. I - Sec. C-Mz.131 - Pc.6 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Santiago Villamayor N° 615 - General Las Heras

4- 2147-041-1-02/2012-Cir. V - Sec. B-Mz.24- Pc.18 - Beraja David- Publio Trotti N°196 - General Las Heras.

sep. 9 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Belén de Escobar, 12 de agosto de 2021

POR 1 DÍA - DECRETO N° 1499/2021

VISTO Lo establecido mediante las Ordenanzas Nros. 5193/15 y 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4.034-230.121, y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas de ordenamiento local y Ley de Tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda;

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública;

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar;

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma;

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontraban en estado de abandono, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente;

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos no se encuentran aptos para rodar;

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma;

Que habiéndose cumplido el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados el anexo I del presente, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma;

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada ordenanza;

Que asimismo a través de la Ordenanza 5741/2019 la Municipalidad de Escobar adhiere a los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra;

Que Secretaria Contravencional, Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Secretaria Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 108; inciso 17, de la Ley N° 6769/58 y artículo 5° de la Ordenanza N° 5315/2016

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Encontrándose ampliamente vencido el plazo establecido por el art. 6° de la Ordenanza N° 5315/16 intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la implementación respecto a los mismos del procedimiento establecido en los artículos 7 y 17 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°: Cítese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I, para que dentro del plazo de quince (15) días a computar de la publicación del edicto respectivo se presenten en la Secretaría Legal y Técnica, sita en la calle Asborno N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°: Vencido el plazo establecido en el artículo 2° procédase a implementar el procedimiento establecido por los Artículos 7° y 17° de la citada Ordenanza (descontaminación, desguace y compactación) de los vehículos detallados en el Anexo I cuyos titulares no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Procédase a la compactación de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentren en los depósitos municipales, e impliquen un peligro para la salud y el medio ambiente, debiéndose cumplir para ello con la legislación ambiental vigente en la materia. -

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactación, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares. -

ARTÍCULO 6°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 7°: Instrúyase a la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial para que arbitre los medios necesarios para tramitar la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor de los vehículos que fueren sometidos al procedimiento de compactación.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 9°: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaria Contravencional, Secretaria de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor. Cumplido Archívese.

Claudio Flores Barrios, Director

ANEXO/S

Anexo I 9afa7134dbc2879f98ddb0b1ab5008e5ade94928a314158c3af94ae64dd7144b

[Ver](#)

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Mediante resolución CMCBA N° 465/2021, se modificó el "Registro Único Permanente para la Adjudicación de Espacios" del Mercado Central de Buenos Aires. El mismo se encuentra disponible en el sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Registro Único para la Adjudicación de Espacios). Comenzará a regir a partir del día posterior a la fecha de la última publicación.

Marcos Levaggi, Presidente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica